

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA RESOLUTIVA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

ASISTEN:

EXCMO. SR. PRESIDENTE
D. JUAN JESÚS VIVAS LARA

EXCMAS. SRA. VICEPRESIDENTAS
D.^a ROCÍO SALCEDO LÓPEZ
D.^a MAYDA DAOUD ABDELKADER

EXCMOS. SRES/AS. CONSEJEROS/AS
D.^a M.^a ISABEL DEU DEL OLMO
D. EMILIO CARREIRA RUIZ
D. FERNANDO ENRIQUE RAMOS OLIVA
D. JACOB HACHUEL ABECASIS
D.^a ADELA MARÍA NIETO SÁNCHEZ
D. NÉSTOR GARCÍA LEÓN

ILMOS/AS. SRES/AS. DIPUTADOS/AS
D. FRANCISCO JAVIER GUERRERO GALLEGO
D. ABDELHAKIM ABDESELAM AL-LAL
D. JOSÉ MANUEL ÁVILA RIVERA
D. FRANCISCO ALBIÑANA MORÁN
D.^a FATIMA MOHAMED DOS SANTOS
D.^a NURIA MIAJA CHIPIRRAZ
D. JOSÉ M.^a MAS VALLEJO
D. MANUEL HERNÁNDEZ PEINADO
D. MOHAMED MOHAMED ALÍ
D. JUAN LUIS ARÓSTEGUI RUIZ
D. MOHAMED HAIDOR AHMED
D.^a FATIMA HAMED HOSSAIN
D. REDUAN MOHAMED MOHAMED
D.^a UIDAD MOHAMED MOHAMED
D. JAVIER VARGA PECHARROMÁN

SRA. SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DE LA ASAMBLEA
D. M.^a DOLORES PASTILLA GÓMEZ

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve horas treinta y cinco minutos del cinco de septiembre de dos mil dieciocho, se constituye en el Salón de Sesiones del Palacio de la Ciudad Autónoma de Ceuta, el Pleno de la Asamblea, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, y la concurrencia de los señores y señoras anteriormente relacionados/as, asistidos/as por mí, la Secretaria General del Pleno de la Asamblea, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria resolutive en primera convocatoria.

Asiste, asimismo, la Excm. Sra. D.^a Kissy Chandiramani Ramesh, Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, Consejera no miembro de la Asamblea y sin derecho a voto.

No concurren a la sesión las Sras. Mohamed Achiban.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos contenidos en el siguiente ORDEN DEL DÍA:

A) DISPOSICIONES GENERALES.

A.1.- Propuesta de D. Fernando Ramos Oliva, Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad, relativa a aprobación definitiva del Plan Integrado de Gestión de Residuos de la Ciudad de Ceuta (2016-2022).

La propuesta es del siguiente tenor:

“El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio ambiente de conformidad con la Directiva Marco de Residuos 2008/98/CE y con la Ley 22/2011, de Residuos ha desarrollado el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (2016-2022) donde se establece la estrategia general de la política de residuos, las orientaciones y la estructura a las que deberán ajustarse los planes autonómicos, así como los objetivos mínimos a cumplir de prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización y eliminación.

La elaboración de documentos de prevención y gestión de residuos corresponde a las Comunidades Autónomas y a las Entidades Locales. En el caso de las Comunidades Autónomas, tienen competencia para la elaboración de los programas autonómicos de prevención de residuos y de los planes autonómicos de gestión de residuos [artículo 12.4.a) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, en adelante LRSC]. En cuanto a las Entidades Locales, tienen competencia para elaborar programas de prevención y de gestión de los residuos de sus competencias artículo 12.5.c) 1º LRSC]. El contenido de los planes se recoge en el Anexo V de la LRSC, debiéndose evaluar y revisar al menos cada seis (6) años [artículos 14.2 in fine y 14.5 LRSC, respectivamente].

En cuanto al procedimiento para la aprobación del plan de residuos, de conformidad con lo previsto en el artículo 3.1 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, (LEA) sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, éste debe someterse a evaluación ambiental por tener efectos significativos sobre el medio ambiente, a tenor de lo establecido en el apartado 2.a) de dicha norma. Según el artículo 2.d) LEA la evaluación ambiental (EA) y, en caso, de no contemplarlo, como ocurre con la Ley 22/2011, de Residuos y Suelos Contaminados (LRSC), dispone el apartado 2 del artículo 7 LEA que “las Administraciones públicas competentes establecerán los procedimientos que garanticen el cumplimiento de esta Ley”.

En cualquier caso, el proceso de evaluación ambiental de los planes comprenderá: la elaboración de un informe de sostenibilidad ambiental, cuya amplitud, nivel de detalle y grado de especificación será determinando por el órgano ambiental con fundamento en el documento de referencia para la evaluación de los efectos sobre el medio ambiente del Plan; la celebración de consultas; la elaboración de la memoria ambiental; la consideración del informe de sostenibilidad ambiental, del resultado de las consultas y de la memoria ambiental en la toma de decisiones y la publicidad de la información sobre la aprobación del plan o programa (art. 7.1 LEA).

Siguiendo el procedimiento indicado en el anterior párrafo, el Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad en su resolución de fecha 13.7.2016 (nº 6926; BOCCE n. 5593, de 22.7.2016) aprobó documento de referencia para la evaluación de los efectos sobre el medio ambiente del Plan Integrado de Gestión de Residuos de la Ciudad de Ceuta 2016-2022 (en adelante PIGRE) que ha servido para determinar la amplitud, el nivel de detalle y grado de especificación del informe de sostenibilidad ambiental, que acompaña al antes mencionado Plan.

Posteriormente, el Pleno de la Asamblea en sesión ordinaria resolutive celebrada el 27.11.17 adoptó acuerdo aprobando inicialmente el PIGRE e informe de sostenibilidad ambiental, abriéndose un plazo de 45 días para la consulta de personas e instituciones afectadas, así como un plazo de información pública que finalizó el 27.2.2018.

Con fecha 11.6.2018 el Jefe de Negociado emite informe en el que constata:

- a. Que las siguientes entidades y organismos han presentado alegaciones dentro de plazo: *Rethinking*. Observatorio de Residuos (11 alegaciones); Ministerio de Fomento - Demarcación de Carreteras Andalucía Occidental (2 alegaciones); ECOEMBES (12 alegaciones); SIGAUS (6 alegaciones); RECYCLA (5 alegaciones); ECOVIDRIO (8 alegaciones).
- b. Alegaciones extemporáneas: Grupo Popular en la Asamblea de Ceuta (presentada el 28.2.2018); SIGNUS ECOVALOR, S.L. (28.2.2018); Consorcio Nacional de Industriales del Caucho (COFACO; 1.3.2018).

Las alegaciones presentadas en plazo han sido informadas por la Técnico de Medio Ambiente (23.7.2018) del siguiente tenor literal:

1. Ministerio de Fomento. Dirección General de Carreteras. Demarcación de carreteras del Estado en Andalucía Occidental.

Se **consideran aceptadas las alegaciones propuestas**, consistentes en:

a. La inclusión en el Plan Integrado de Gestión de Residuos de la Ciudad Autónoma de Ceuta e Informe de Sostenibilidad Ambiental, como normativa estatal la Orden APM/1007/2017, de 10 de octubre sobre normas generales de valorización de materiales naturales excavados para su utilización en operaciones de relleno y obras distintas a aquellas en las que se generaron.

Dicha Orden ha sido aprobada en fechas posteriores a la publicación de la versión preliminar del Plan.

b. Consideración de los suelos contaminados dentro del ámbito de aplicación del Plan de residuos dado que por error en el texto se habían excluido. Si resultarían excluidos, según artículo 2.b de la Ley 21/2011 de Residuos, los suelos no contaminados excavados y otros materiales excavados durante las actividades de construcción, cuando se tenga la certeza de que estos materiales se utilizarán con fines de construcción en su estado natural en el lugar u obra donde fueron extraídos (definición dada por el artículo 2.b).

2. SIGAUS.

a. Alegación primera. **Se acepta** la actualización en el plan e informe de sostenibilidad, del régimen normativo aplicable a los VFVU, dados los cambios normativos. En consecuencia, se incorpora referencia expresa sobre la importancia que adquiere el régimen de responsabilidad ampliada del productor (RAP) que opera sobre dicho flujo de residuos tras la aprobación del Real Decreto 20/2017, de 20 de enero de 2017, sobre vehículos al final de su vida útil.

b. Alegación segunda. **Se acepta** del modo que sigue: detectado error, se sustrae del texto de plan en página -228, la operación de eliminación.

En el epígrafe 4.7.3 del plan sobre objetivos cualitativos, se aplican los objetivos indicados como vigentes por el PEMAR, quitando las referencias que aluden a la obligación de incrementar los objetivos de regeneración establecidos por el propio PEMAR.

c. Alegación tercera. Asumido el error, **se acepta** eliminar la referencia al RD 1378/1999 sobre PCB, en epígrafe sobre objetivos de gestión de aceites usados, pág. 229.

d. Alegación cuarta. Se considera **aceptada** la propuesta indicada en esta alegación, referida a la nueva redacción dada al párrafo que alude a la implementación de la responsabilidad de los productores (Página 81. Objetivo G.6).

d.1. Se añade en el plan que los objetivos aplicables a los residuos de envases, son orientativos y serán objeto de revisión conforme a las estipulaciones de las normas comunitarias, en consonancia a las indicaciones marcadas por el PEMAR. En cuanto a los objetivos para la recogida separada, indicados en la versión preliminar del Programa de Prevención, se eliminarán del texto, con la indicación siguiente: "Incrementar la recogida separada de las fracciones contenidas en los Residuos domésticos y comerciales destinados a la preparación para la reutilización y reciclado, para las fracciones de papel, metales, vidrio, plástico, biorresiduos u otras fracciones reciclables, para que alcance en 2020, como mínimo en conjunto, el 50% en peso".

d.2. Se han actualizado y adaptado en el plan, los porcentajes sobre objetivos de reciclaje de residuos. Epígrafe 3.6.7 Objetivo E.7., reiterándose que dichos objetivos son orientativos y que serán objeto de revisión, conforme a las estipulaciones marcadas por las normas comunitarias.

e. Alegación quinta: dicha alegación se ha **aceptado parcialmente** del modo que sigue:

e.1. En relación a las alusiones que inciden sobre los objetos de mejora de las ratios de contenerización, se ha **aceptado**, para su inclusión en el documento de plan, que "cualquier aplicación de mejora de la ratio de contenerización está supeditada estudios de eficiencia y, en los casos que corresponda a cada fracción, a la coparticipación den dichos estudios y a la valoración, por los diferentes SCRAP, en el marco de los diversos convenios suscritos por la Ciudad."

e.2. **No se acepta** para su inclusión en el texto del plan, el planteamiento indicado que se refiere a la sustitución de los contenedores de vidrio de carga lateral por los de tipo iglú, dado que dichos términos se están tratando actualmente, en el marco de negociaciones del vigente convenio suscrito por la Ciudad con ese SCRAP de residuos de envases de vidrio, habiéndose acordado ya, por el propio SCRAP de ECOVIDRIO, mantener el sistema de carga lateral mediante contenedores con sistema de tapa "viciada" que impida su fácil apertura por los usuarios.

f. Alegación sexta, relativa a los sistemas de DDR, **se acepta** el contenido de la alegación referida a los SDDR, en la medida que para la implantación de los mismos se precisa del cumplimiento de los artículos 31.2.d y 31.3 de la Ley 21/2011 de residuos y Suelos contaminados.

g) Alegación séptima, sobre Recogida selectiva, **se acepta parcialmente** del modo que sigue:

g.1. En el apartado 4.1.2 del plan, sobre diagnóstico de la situación actual en materia de recogida de residuos, se ha incluido la referencia del artículo 12 de la Ley de Envases.

g.2. En cuanto a las referencias asociadas a las problemática en el sistema actual de recogida selectiva de vidrio y más concretamente a las que aluden al tipo de contenedor, dichas medidas se están articulando en el marco del vigente convenio de ECOVIDRIO, siendo la última propuesta de dicho SCRAP, la de implantar contenedores del mismo sistema, de carga lateral, pero con tapa “viciada”, para impedir la manipulación y apertura por los usuarios y en consecuencia, reducir el grado de impropios y junto a la aplicación de otras medidas, poder dar cumplimiento a los preceptivos marcados por el artículo 12 de la Ley de envases.

h. Alegación octava. **Se acepta parcialmente:**

h.1. Se corrige el dato referido a 150 contenedores tipo iglú para vidrio, mostrado en la página 43, siendo dichos contenedores de 3.200 l.

h.2. Las variaciones en los recuentos de contenedores pueden ser debidas a incidencias acontecidas tales como actos vandálicos o actuaciones realizadas por la propia adjudicataria del servicio, como son las operaciones de mantenimiento y reparación y/o lavado intensivo de contenedores en planta. Asimismo, está prevista la compra de 150 contenedores para vidrio, de carga lateral, con tapadera cerrada.

4. ECOEMBES.

Presenta un total de **doce alegaciones** la mayor parte de ellas se exponen en idénticos términos a los indicados por la entidad Ecovidrio, de modo que las alegaciones siguientes han sido analizadas y consideradas en iguales términos a los ya mostrados en el epígrafe 8.3., del presente documento:

a. Primera alegación. Relativa a la financiación de las operaciones de gestión de residuos domésticos: **se acepta**.

b. Segunda alegación. Se refiere al Principio de Jerarquía de los residuos: **se acepta**.

c. Cuarta alegación. Relativa a la responsabilidad ampliada del productor: **se acepta**.

d. Quinta alegación. Se refiere a los objetivos de prevención de generación de residuos. Objetivos de separación en origen. Objetivos de valorización: **se acepta**.

e. Sexta alegación. Relativa a ratios de contenerización: **se acepta**.

f. Séptima alegación. Se refiere a los sistemas de depósito, devolución y retorno (SDDR): **se acepta**.

g. Alegación tercera. Relativa a bolsas de plástico de un solo uso. Los apartados del plan y del programa de prevención de residuos que aluden a la reducción del consumo de bolsas de plástico y más concretamente los aspectos referidos a objetivos, han sido actualizados conforme al vigente régimen jurídico marcado por Real Decreto 293/2018, de 18 de mayo, sobre reducción del consumo de bolsas de plástico. **Se acepta**.

*h. Alegación octava. Referida a las operaciones de transporte/transferencia de envases ligeros a la Península, **no se acepta** para su inclusión en el texto del plan:*

Las medidas, condiciones o prescripciones técnicas propuestas por ECOEMBES para su inclusión en el plan, referidas al acomodo o preparación de los residuos de envases ligeros para su transporte hasta planta de selección en la Península, efectuado por la actual empresa adjudicataria, deben ser valoradas, en el ámbito del vigente convenio suscrito con dicho SCRAP y en todo caso, en el ámbito del contrato que regula dicho servicio.

*i. Alegación novena. Relativa a propuesta de recogida selectiva de envases ligeros. **Se acepta**.*

Se ha eliminado del apartado 4.1.3.B.1, sobre recogida selectivas, las referencias a la recuperación de materiales, tales como metales de la fracción resto en planta, por no corresponder dichos términos al ámbito de la recogida selectiva.

*j. Alegación décima. Referente al sistema de recogida húmedo-seco. **Se acepta**.*

ECOEMBES manifiesta estar en acuerdo a las razones apuntadas por el Plan para descartar el sistema Húmedo-seco de recogida, indicando también adicionales motivos a los ya mostrados en el plan.

k. Alegación undécima. Referida al sistema de tratamiento de residuos. Se acepta parcialmente.

Del contenido referido por ECOEMBES respecto del sistema de tratamiento de residuos queda contemplado en el texto del plan las siguientes consideraciones:

- Será precisa la realización de estudios de caracterización de residuos domésticos en sus diferentes flujos.*
- Deberá preverse que la instalación de tratamiento sea flexible ante los cambios, en el tiempo, de los flujos de residuos que conllevaría la reducción de la cantidad asociada a la fracción resto derivado del predominio de una mejor recogida selectiva de las fracciones recuperables y reciclables contenidas en la fracción resto, caso de los (biorresiduos). En el diseño de la planta deberá estar previsto la citada transición referida a la composición del residuo de entrada, predominantemente fracción resto, hacia unos flujos cada vez más diferenciados entre materiales reciclables y la fracción orgánica.*
- De lo anterior se corola que serán necesarios en todo caso, en la etapa de concepción y desarrollo del proyecto de planta, la realización de estudios acerca de la viabilidad e idoneidad de la aplicación de sistemas de recuperación de materiales recuperables. Dichos estudios tendrán en cuenta la evolución de las condiciones técnicas, económicas y de demanda de los productos recuperados y principalmente el grado de mejora en los resultados obtenidos en la recogida selectiva de las fracciones, cuyo servicio requerirá de mayores esfuerzos.*

- *En segundo término, deberá asegurarse previamente, el efectivo proceso de valorización del CSR en instalaciones autorizadas, para garantizar la plena viabilidad de la planta. Y disponer de la seguridad y garantía del uso final del compost como fertilizante.*
- *Prever acuerdos y convenios a largo plazo con la Junta de Andalucía y plantas valorizadoras y/o de tratamiento que garanticen la viabilidad del destino de los residuos secundarios producidos en la planta de tratamiento de Ceuta (CSR y compost).*
- *El epígrafe 4.1.5 contempla éstas y otras medidas.*
- *Se han revisado los datos sobre recuperación de metales en plantas de tratamiento biológico mecánico.*

1. Alegación duodécima, relativa a objetivos de mínimo vertido/eliminación. **Se acepta parcialmente.**

Tal y como se sugiera por ECOEMBES en el apartado de estimaciones de las cantidades obtenidas para reciclaje (63 kg/hab/año) se ha indicado en el plan la consideración de la variación de dicha cantidad por presencia de impropios en el proceso de recogida. Aunque ya se hacía referencia a dicha cuestión en apartado 2.2.1.- Tabla 5.

El epígrafe 4.1.5 contempla medidas a tener en cuenta para garantizar la viabilidad de la planta respecto de la efectiva valorización del CSR y la previsión para que el destino prioritario del compost sea el de su uso como fertilizante, de modo que la comparativa de potenciales costes, según escenarios planteados por la entidad ECOEMBES, deberán estar debidamente contemplados en la fase de redacción de proyecto de planta, con los correspondientes estudios técnicos, económicos y según condiciones actualizadas de mercado de productos recuperados.

5. RECYCLIA.

*a. Alegación primera, referida a la responsabilidad ampliada del productor. El contenido de esta alegación ha sido tratado en alegaciones anteriores. **Se acepta.***

*b. Alegación segunda, relativa a la línea estratégica de reducción del contenido de sustancias nocivas en materiales y productos. **Se acepta.***

En cuanto a la redacción dada al contenido de esta línea estratégica, y más concretamente, sobre el apartado referido a pilas y acumuladores, se mejora la redacción indicándose que “Los objetivos tendentes a reducir el consumo de recursos y el uso de sustancias nocivas en la fabricación de productos para minimizar los impactos ambientales a lo largo del ciclo de vida de los productos, serán los establecidos por las normas comunitarias y nacionales, específicas a cada flujo de residuos, caso del Real Decreto 710/2015, de 25 de julio, que modifica el RD 106/2008, sobre pilas y acumuladores”.

*c. Alegación tercera, en relación con el objetivo referido al incremento de contenedores para recogida selectiva, **se acepta**, habiéndose mejorado tales aspectos con la consideración siguiente “Este objetivo está supeditado a estudios de eficiencia y en los caos que*

corresponda a cada fracción, a la coparticipación en la elaboración de dichos estudios y valoración, por los diferentes SCRAP en el marco de los diversos convenios suscritos por la Ciudad”.

Asimismo, en relación a los objetivos y medidas, propuestas en epígrafes 4.6.3 y 4.6.4 del plan, referidos a los RAEE’s se ha mejorado la redacción indicando que dichos objetivos y medidas se han de articular en el marco de los convenios suscritos por la Ciudad con los diferentes SIG de RAEE’s SCRAP de RAEE’S.

Sobre el objetivo global de 1 contenedor cada 400 habitantes se ha indicado en el texto del plan que “dicha ratio está asociada a la recogida de las diferentes fracciones de residuos de envases y biorresiduos, no obstante este objetivo está supeditado a estudios de eficiencia sobre contenerización y, en los casos que corresponda a cada fracción, a la coparticipación en la elaboración de dichos estudios y en consecuencia, su valorización, por los diferentes SCRAP en el marco de los diversos convenios suscritos por la Ciudad.”

d. Alegación cuarta, respecto de los objetivos nacionales asociados a los residuos de pilas y acumuladores, se acepta la consideración planteada “Los objetivos a cumplir en el ámbito territorial de la Ciudad de Ceuta, están asociados al grado de negocio o ventas de pilas y acumuladores en la Ciudad y según población, siguiendo lo estipulado por el artículo 15.1 del Real Decreto 106/2008 sobre pilas y acumuladores”.

e. Alegación quinta, en cuanto a los objetivos cuantitativos para RAEE’s. **Se acepta.**

Se ha mejorado este apartado indicándose que el Real Decreto 110/2015 determina en su anexo XIV los objetivos mínimos de valorización, dependiendo de las categorías de AEE previstas en los anexos I y III. Los gestores de tratamiento específico de RAEE deberán obtener dichos objetivos de valorización. Los objetivos asociados a la recogida separada de RAEE’S que dicho artículo establece, deberán cumplirse en proporción a la población de la Ciudad.

Al final del escrito de alegaciones, se muestran una serie de **observaciones** sobre términos, definiciones, parámetros, etc. utilizados en el plan, que **han sido aceptados**, para la adecuación y mejora de la calidad del documento de planificación.

6. RE-THINKING-Observatorio de Residuos.

Presenta un total de 11 alegaciones, cuyo grado de consideración se muestra a continuación:

a. Alegaciones primera y segunda, referidas al ámbito temporal que da título al Plan, **no se aceptan.**

El plan integrado de gestión de residuos de Ceuta 2016-2022 ha sido elaborado (en su versión preliminar) en el año 2016, iniciándose su aprobación inicial en 2017, quedando ajustado dicho período al propio del Plan estatal de residuos o PERMAR 2016-2022.

El Plan de residuos de la Ciudad de Ceuta, contempla de forma transversal, entre otros, el principio rector de sostenibilidad y economía circular. Asimismo, en el documento queda reflejado que se precisará de la realización de diversos estudios, de la mejora y refuerzo del

actual sistema de recogida separada, de la realización de continuas campañas y demás actuaciones a desarrollar en el período señalado de planificación. El horizonte temporal de la Estrategia Española de Economía circular es a largo plazo (hasta 2030) pero también va acompañado de un plan de acción a corto plazo, para el periodo 2018-2020, rango en el que se enmarca el plan de residuos de Ceuta.

b. Alegación tercera, relativa al marco normativo, alusiones al paquete de Economía circular-Estrategia de Economía Circular. **Se acepta parcialmente.**

El plan sí contempla las siguientes referencias y alusiones en materia de economía circular:

- El plan de residuos en su epígrafe 1.6.2.- Estrategias en el ámbito nacional. Estrategias del PEMAR, refiere que «el objetivo final del Plan es convertir a España en una sociedad eficiente en el uso de los recursos, que avance hacia una economía circular en la que se reincorporen al proceso productivo una y otra vez los materiales que contienen los residuos para la producción de nuevos productos o materias primas».
- El Epígrafe 3.4.1. del plan se corresponde al principio de sostenibilidad y economía circular. No obstante, se ha incluido en dicho epígrafe que «en definitiva el Plan debe seguir las líneas marcadas por el propio plan de acción para la Economía Circular de la Comisión Europea. Dichas líneas forman parte de la Estrategia Española de Economía Circular».
- Epígrafe 4.2.1. Requisitos legales específicos. Caso concreto de los NFU Se trata el lema de la Economía circular.
- Epígrafe 2.2.1. El Séptimo Programa General de Acción de la Unión en materia de Medio Ambiente hasta 2020.” Vivir respetando los límites de nuestro planeta”.

Asimismo, la mayor parte de las medidas planteadas en el Programa de Prevención, favorecen intrínsecamente y van en sintonía de la Economía Circular.

El plan establece que, durante su seguimiento, el mismo ha de adaptarse a los cambios normativos, a los nuevos objetivos que se establezcan, a las nuevas estrategias y, por tanto, dichos avances normativos deberán ser considerados en el propio proceso de revisión del plan.

Se ha considerado en el texto del plan la «Estrategia Española de Economía circular», cuyo horizonte temporal es a largo plazo (año 2030) y ésta viene acompañada de un plan de acción a corto plazo, para el periodo 2018-2020.

c. Alegación cuarta, relativa a la situación actual de los residuos domésticos y comerciales. **Se acepta parcialmente.**

Sobre los datos de Residuos domésticos volcados en el plan y más concretamente los referidos a caracterizaciones, en el epígrafe 4.1.2.- Situación y diagnóstico. A- Prognosis de la generación futura de residuos. - señala que “Para el desarrollo del presente apartado se han tomado datos e información del INE, de las Memorias anuales de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad, relativas a la gestión de residuos en la Ciudad y trabajos realizados

para la Ciudad de Ceuta por la empresa IDOM sobre producción y caracterización de residuos”.

Dichos datos de caracterización se efectuaron en 2006 por dicha empresa consultora y su evolución teórica (índice de crecimiento poblacional y de generación de residuos) para el período marcado por el plan se refleja en la tabla 67 del Programa de prevención.

No obstante, se ha considerado necesario señalar en el plan que se hace precisa la realización de más estudios de caracterización de residuos domésticos en sus diferentes flujos, algunos de los cuales se encuentran en marcha en el ámbito de convenios suscritos con la Ciudad con los SCRAP de residuos de envases.

d. Alegación quinta, relativa a la proyección de producción de residuos para 2022. **Se acepta parcialmente.**

El plan indica que, para el desarrollo y realización, teórica y estimativa, de la proyección de la producción de los residuos en el año 2022 se han tomado datos e información del INE, de las Memorias anuales que dispone la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad, relativas a la gestión de residuos en la Ciudad) y resultados de informes realizados en 2006 por empresa consultora (IDOM), sobre producción y caracterización de residuos.

Asimismo, se indica que para la realización de una prognosis de la generación futura de residuos domésticos en Ceuta se ha partido de una doble estimación, por una parte, la evolución de la población en la ciudad de Ceuta a lo largo del periodo del Plan y por otra parte la evolución de las ratios de generación de residuos.

De dicho análisis resultan los datos referidos en las tablas 29, 30, 31, 32, 33, 34, 49 y 55, sobre fracción resto, papel-cartón, envases, vidrio, aceites, medicamentos, RAEE's, pilas, respectivamente.

Se comprueba que la figura 9, reproduce de forma incompleta los datos de dichas tablas, habiéndose omitido los kg/hab/año de residuos de pilas y de RAEE 's. Es por ello que el dato reflejado en dicha figura, sobre el total de residuos domésticos para el 2022, resulta ser algo inferior al total resultante de la suma de todas las fracciones indicadas en las citadas tablas.

De modo que ha sido modificada dicha figura, con la consideración de las dos fracciones omitidas, resultando el mismo total de residuos domésticos para 2022; dato estimativo de 575 kg/hab/año.

Sobre los datos ofrecidos en figuras 19, 38, 39, 40 y 41, cabe indicar nuevamente que son datos estimativos. Se ha corregido en la figura 19 el dato asignado a generación de residuos domésticos en 2022, correspondiendo a 575 kg/hab/año, tras el cómputo y consideración de otras fracciones como residuos de pilas y de RAEE 's.

Los 376 kg/hab/año estimados para la fracción resto en 2022, tal y como se observa en la Figura 19, se estiman al considerar la potencial consecución de objetivos marcados como son los derivados de la aplicación de la recogida selectiva de las fracción orgánica (restándose dicha fracción contenida en un principio en la fracción resto), de la mejora en las demás recogidas selectivas y de los resultados esperados tras la aplicación de medidas de

prevención y de reutilización, que favorecerán la reducción de residuos y por tanto reducción de la fracción resto.

e. Alegación sexta, respecto de la composición de los residuos domésticos y comerciales en el año 2022. **Se acepta.**

En el epígrafe 4.1.2.- Tabla 35 del plan, se reflejan datos sobre la caracterización de los residuos domésticos para el año 2022 y, tal y como quedan reflejados en dicha tabla, dichos datos responden a la información ofrecida en el PEMAR sobre evolución de la caracterización de los Residuos domésticos a nivel estatal.

Para homogeneizar datos, se ha omitido dicha información, reflejándose ahora en la tabla 35 los datos indicados en el Programa de prevención de residuos (tabla 67). Estos últimos son resultado de la valoración de los informes de caracterización de residuos, efectuados por la consultora IDOM en el año 2006.

f. Alegación séptima, relativa a las recogidas selectivas año 2022. **Se acepta parcialmente.**

Las líneas estratégicas y los objetivos específicos del Plan Integrado de gestión de residuos de Ceuta (Epígrafe 3.6), radican principalmente en medidas de prevención y de reducción de las cantidades de residuos generadas, en la promoción de cambios en los hábitos de consumo por parte de todos los agentes implicados, en el fomento de la reutilización y en mejorar las recogidas selectivas de las diferentes fracciones y en especial, la de la fracción orgánica o biorresiduos.

El propio documento de planificación define y asume que los objetivos definidos en él son ambiciosos y que su consecución precisa de la realización de serios esfuerzos y de un compromiso firme de todos los agentes implicados. La combinación de esfuerzos dirigidos a la recogida domiciliaria de las fracciones separadas, principalmente de los biorresiduos a nivel domiciliar junto con las recogidas de biorresiduos a grandes generadores (mercados, restaurantes, hoteles, comedores, hospitales, etc.), adquiere gran importancia incidiéndose en el plan sobre dicha cuestión. Las actuaciones deberán basarse en la participación voluntaria de los ciudadanos mediante la implantación de un servicio de contenerización personalizado y de sistemas de recogida puerta a puerta para esta fracción.

En relación con la recogida selectiva de los flujos de materiales clásicos (vidrio, papel, envases ligeros), deberá optimizarse los actuales sistemas de recogida para envases domiciliarios y, especial atención deberá prestarse a la recogida de los residuos comerciales e industriales, tradicionalmente fuera de control y, en muchas ocasiones, "vampirizando" los contenedores domiciliarios.

g. Alegación octava, relativa al programa de prevención de residuos. **Se acepta parcialmente.**

El programa de prevención de residuos refiere, de forma sucinta en el epígrafe 4.2.1. los criterios tomados para el establecimiento de los objetivos generales y específicos que se detallan en el propio programa de prevención.

Queda indicado en dicho epígrafe que han sido considerados, para el establecimiento de los citados objetivos, los resultados de diversos estudios realizados por la Asociación de Ciudades y Regiones para el Reciclado y la Gestión Sostenible de Recursos (4CR+), tales como los reflejados en la tabla 66 sobre potencial de reducción de residuos domésticos.

La Asociación de Ciudades y Regiones para el Reciclaje y la gestión sostenible de Recursos es una red internacional de miembros que comparten el propósito de promover el consumo inteligente de recursos y la correcta gestión de residuos a través de la prevención en el origen, reutilización y reciclaje.

Asimismo, en la tabla 67 se ofrece la composición esperada, para los residuos domésticos y comerciales (RD). La misma se ha obtenido de la prognosis realizada para la redacción de/plan en cuya elaboración y coparticipación, ha intervenido el Instituto de la Sostenibilidad para los Recursos-ISR. Fueron tomados como base datos del INE, datos de proyección de crecimiento en la generación de residuos en la Ciudad, informe de 2006 de caracterización de residuos realizado por la consultora IDOM). El Instituto para la Sostenibilidad de los Recursos-ISR, realizó el análisis de dicha información y realizó el correspondiente estudio sobre la generación y gestión de residuos en la Ciudad de Ceuta-año 2010 y diseño el Programa de Prevención para Ceuta.

El propio programa asume que los objetivos son muy exigentes, que son orientativos y revisables para adaptarse a las normas comunitarias y, en consecuencia, a las normas estatales.

Conviene diferenciar los datos sobre proyección de la generación de residuos domésticos para el 2022, sin aplicación de medidas de prevención, reducción, concienciación 575 kg/hab/año y la proyección esperada tras la aplicación de tales medidas, que supondrían una reducción en la generación esperada de los residuos domésticos (a 510 Kg/hab/año), de los que se esperarían unos 376 kg/hab/año de fracción resto, sin considerar por tanto, las demás fracciones de recogidas selectivas que sumarían el total de residuos domésticos.

El programa de prevención sí presenta en el epígrafe/e (5), el Subprograma para el fomento de la reparación y reutilización de muebles, enseres, textiles, electrodomésticos y otros. Y en el epígrafe (6) se presenta el subprograma específico de Prevención de desperdicios de comida y compostaje “in situ” comunitario.

h. Alegación novena, en cuanto a la recuperación de metales en plantas de tratamiento. Se acepta.

Analizada la cuestión sobre los porcentajes de recuperación de metales en plantas de tratamiento biológico -mecánico y objetivos planteados para la recuperación de metales, dichos valores han sido redefinidos en el documento de planificación, considerándose unos objetivos de 3,2 kg/hab/año.

i. La Alegación décima, relativa al tratamiento de residuos domiciliarios, se acepta en los siguientes términos:

El plan considera la implantación de una planta de tratamiento biológico-mecánico de la fracción resto. En el epígrafe 2.2.1 queda indicado que los residuos de envases de

papel/cartón, vidrio y envases ligeros, tras su recogida selectiva y en cumplimiento de los convenios suscritos con los diferentes SCRAP de ECOEMBES y ECOVIDRIO, dichos residuos son gestionados, en instalaciones de la actual adjudicataria ECOCEUTA, S. L. Asimismo, en el epígrafe 2.2.2 se describe el sistema de recogida separada actual, con la información de las instalaciones actuales asociadas a dicha gestión. Todas las actuaciones en materia de gestión de residuos de envases están enmarcadas en las estipulaciones contempladas por sendos convenios suscritos con la Ciudad con los SCRAP de residuos de envases.

Atendiendo el contenido mostrado en este apartado de alegaciones, se ha aceptado la consideración para el epígrafe 3.4.1, referido a Principio de sostenibilidad y economía circular que «el Plan debe seguir las líneas marcadas por el propio Plan de Acción para la Economía Circular de la Comisión Europea. Dichas líneas forman parte de la Estrategia Española de Economía Circular. El horizonte temporal de la Estrategia Española de Economía circular es a largo plazo (año 2030), y va a ir acompañada de un plan de acción a corto plazo, para el periodo 2018-2020. Los sectores prioritarios en los que se va a centrar serán principalmente el ámbito de los residuos de envases, entre otros, y se preverá que la instalación de tratamiento sea flexible a los cambios de flujos de residuos en el tiempo que conllevará la reducción de la cantidad asociada a la fracción resto a costa del predominio de una mejor recogida selectiva de las fracciones recuperables y reciclables contenidas en la propia fracción resto».

En el epígrafe 4.1.5 del plan se han admitido y añadido, en relación a la planta de tratamiento, las propuestas asociadas a los cambios en la composición de la fracción resto, a saber:

- Realización de estudios de caracterización de residuos domésticos para todos sus flujos.*
- Deberá preverse que la instalación de tratamiento sea flexible ante los cambios, en el tiempo de los flujos de residuos, que conlleva la reducción de la cantidad asociada a la fracción resto derivado del predominio de una mejor recogida selectiva de las fracciones recuperables y reciclables contenidas en la fracción resto, caso de los (biorresiduos). En el diseño de la planta deberá estar previsto la citada transición referida a la composición del residuo de entrada, predominantemente fracción resto, hacia unos flujos cada vez más diferenciados entre materiales reciclables y la fracción orgánica.*
- De lo anterior se deriva que serán necesarios en todo caso, en la etapa de concepción y desarrollo del proyecto de planta de tratamiento, la realización de estudios acerca de la viabilidad e idoneidad de la aplicación de sistemas de recuperación de materiales recuperables. Dichos estudios tendrán en cuenta la evolución de las condiciones técnicas, económicas y de demanda de los productos recuperados y principalmente el grado de mejora en los resultados obtenidos en la recogida selectiva de las fracciones, cuyo servicio que requerirá de mayores esfuerzos.*

*j. Alegación undécima aspectos económicos del PIGRC. **Se acepta.***

Sobre los aspectos económicos del plan cabe indicar que:

El Epígrafe 6.2 contempla los aspectos de financiación del plan, se detallan los gastos e ingresos en materia de gestión de residuos del año 2016.

El EPÍGRAFE 6.3 - establece una propuesta de nuevo modelo de tasa”.

De conformidad con los anteriores informes se propone al Pleno de la Asamblea la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. *Estimar las siguientes alegaciones presentadas por:*

- a. *Ministerio de Fomento, Dirección General de Carreteras. Demarcación de carreteras del Estado en Andalucía Occidental (dos).*
- b. *SIGAUS. (seis).*
- c. *ECOVIDRIO. Epígrafes 1, 6 y alegaciones: 1ª; 2ª; 3ª, 4ª; 6ª.*
- d. *ECOEMBES. Alegaciones: 1ª a 7ª, 9ª, 10ª.*
- e. *RECYCLIA. 1ª a 5ª, así como las observaciones presentadas.*
- f. *RE-THINKING. Observatorio de residuos. 6ª; 9ª, 10ª y 11ª.*

SEGUNDO. *Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por:*

- a. *ECOVIDRIO. 5 apartado 1ª, 7ª y 8ª.*
- b. *ECOEMBES. 11ª y 12ª..*
- c. *RE-THINKING. Observatorio de residuos. 33; 4; 53. 7'y 8.*

TERCERO. *Desestimar las siguientes alegaciones:*

- a. *ECOVIDRIO. Epígrafe 3 y alegación 5ª apartado 2º.*
- b. *ECOEMBES. 8ª.*
- c. *RE-THINKING. Observatorio de residuos. 1ª y 2ª.*

CUARTO. *Desestimar por extemporáneas las alegaciones presentadas por: Grupo Popular en la Asamblea; SIGNUS ECOVALOR, S.L., y, Consorcio Nacional de industriales del Caucho (COFACO).*

QUINTO. *Aprobar definitivamente el Plan Integrado de Gestión de Residuos de la Ciudad de Ceuta 2016-2022, Informe de Sostenibilidad Ambiental y Memoria Medioambiental, que recoge las modificaciones introducidas por las alegaciones estimadas.*

SEXTO. *Publicar íntegramente el contenido de los anteriores documentos tanto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta como en la página web institucional de ésta.*

SÉPTIMO. *Comunicar este acuerdo, así como los documentos aprobados a la Secretaría del Estado y Asuntos Europeos.”*

Consta dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Sostenibilidad de 9 de agosto de 2018.

Durante las intervenciones se ausenta de la sesión el Sr. Mohamed Mohamed.

Entrados en votación, ésta arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor:** trece (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Deu del Olmo, Carreira Ruiz, Guerrero Gallego, Ramos Oliva, Hachuel Abecasis, Abdeslam Al-Lal, Nieto Sánchez, García León, Salcedo López, Ávila Rivera, Albiñana Morán y Mohamed Dos Santos).
- Votos en contra:** nueve (**PSOE:** Sras/es. Miaja Chipirraz, Mas Vallejo, Daoud Abdelkader y Hernández Peinado. **Caballas:** Sr/a. Mohamed Alí, Aróstegui Ruiz, Mohamed Achiban. **MDyC:** Sras. Hamed Hossain y Mohamed Mohamed).
- Abstenciones:** dos (**C's:** Sr. Varga Pecharromán. Sr. Mohamed Mohamed, ausente).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

PRIMERO. Estimar las siguientes alegaciones presentadas por:

- g. Ministerio de Fomento, Dirección General de Carreteras. Demarcación de carreteras del Estado en Andalucía Occidental (dos).
- h. SIGAUS. (seis).
- i. ECOVIDRIO. Epígrafes 1, 6 y alegaciones: 1ª; 2ª; 3ª, 4ª; 6ª.
- j. ECOEMBES. Alegaciones: 1ª a 7ª, 9ª, 10ª.
- k. RECYCLIA. 1ª a 5ª, así como las observaciones presentadas.
- l. RE-THINKING. Observatorio de residuos. 6ª; 9ª, 10ª y 11ª.

SEGUNDO. Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por:

- d. ECOVIDRIO. 5 apartado 1ª, 7ª y 8ª.
- e. ECOEMBES. 11ª y 12ª..
- f. RE-THINKING. Observatorio de residuos. 33; 4; 53. 7'y 8.

TERCERO. Desestimar las siguientes alegaciones:

- d. ECOVIDRIO. Epígrafe 3 y alegación 5ª apartado 2º.
- e. ECOEMBES. 8ª.
- f. RE-THINKING. Observatorio de residuos. 1ª y 2ª.

CUARTO. Desestimar por extemporáneas las alegaciones presentadas por: Grupo Popular en la Asamblea; SIGNUS ECOVALOR, S.L. y Consorcio Nacional de industriales del Caucho (COFACO).

QUINTO. Aprobar definitivamente el Plan Integrado de Gestión de Residuos de la Ciudad de Ceuta 2016-2022, Informe de Sostenibilidad Ambiental y Memoria Medioambiental, que recoge las modificaciones introducidas por las alegaciones estimadas y que, diligenciados por mí, la Secretaria General del Pleno de la Asamblea, figuran en el expediente.

SEXTO. Publicar íntegramente el contenido de los anteriores documentos tanto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta como en la página web institucional de ésta.

SÉPTIMO. Comunicar este acuerdo, así como los documentos aprobados a la Secretaría del Estado y Asuntos Europeos.

B) PROPUESTAS DEL CONSEJO DE GOBIERNO.

B.1.- Propuesta de D. Juan Jesús Vivas Lara, Presidente de la Ciudad de Ceuta, relativa a concesión de Escudos de Oro 2018.

Conocida la siguiente propuesta:

“El Reglamento de Distinciones Honoríficas actualmente vigente, aprobado por acuerdo de la Asamblea de 22 de enero de 2007, publicado en el BOCCE Extraordinario N° 2, de 1 de febrero de 2007, y demás modificaciones posteriores, recoge la posibilidad de mostrar el agradecimiento a personas que institucional o profesionalmente se hayan distinguido por su dedicación e interés demostrado en el progreso de la Ciudad, así como hacer constar públicamente, mediante una concesión honorífica, el Escudo de Oro de la Ciudad de Ceuta, tales esfuerzos.

Consta informe del Jefe de Protocolo de la Ciudad donde se recoge el procedimiento a seguir para la concesión de la mencionada Distinción Honorífica.

Las personas a las que se quieren distinguir son:

- **Don Pedro Jorge Ballesteros García**, natural de Ceuta, estuvo en nuestra Ciudad hasta los 17 años. Con esa edad marchó a la Ciudad de Granada a realizar sus estudios en donde una vez finalizados trabajó varios años. Los últimos siete años los ha desarrollado en Ceuta, en el servicio de Oncología del Hospital Universitario, atendiendo a tantísimos ceutíes, con una enfermedad tan complicada y con tanto impacto emocional como es el cáncer. Por su interés, ayuda, dedicación y cariño extremo hacia cada uno de ellos, el Doctor Ballesteros es merecedor de esta distinción honorífica para la que hoy proponemos.
- **Don Antonio José Ruiz Moya**, su trayectoria ha estado ligada al ámbito de la atención farmacéutica y la docencia. En lo que respecta a su faceta institucional, desempeñó el cargo de Presidente de la Patronal Farmacéutica durante 8 años y fue Secretario del Colegio de Farmacéuticos de Ceuta desde 1985 hasta 1988, año en el que fue elegido Presidente. Por su labor y compromiso con la profesión farmacéutica ha recibido distinciones como el Escudo de Oro del Colegio de Farmacéuticos de Ceuta o la Placa de Plata del Consejo General.

Es padre de cinco hijos (dos de ellos farmacéuticos), posee conocimientos superiores de Árabe Clásico y ha sido conferenciante habitual sobre Federico García Lorca, siendo además especialista en Flamencología. Amante de la Historia, investiga sobre la farmacia ceutí a través de los tiempos. Por su importante trayectoria profesional y personal ligada a nuestra Ciudad, le consideramos merecedor de la distinción del Escudo de Oro de la Ciudad.

- **Don César Brandon Ndjocu**, es Educador Social por la Universidad de Granada. Ha sido ganador de la última edición del programa televisivo “Got Talent”, gracias a su maestría como poeta, maestría como poeta, haciendo referencia, a los millones de espectadores de este programa, muchas de las virtudes de Ceuta, siendo la experiencia de su paso por ella tan positiva que incluso uno de sus versos de su obra

poética va dedicado a nuestra Ciudad. Alguien que ofrece su corazón y generosidad a Ceuta y expone su esencia ante millones de espectadores colocando a nuestra Ciudad en un pedestal, con tanta repercusión mediática es, sin lugar a dudas, merecedor de portar el Escudo de Oro de nuestra Ciudad.

- **A la Compañía Rural, de la Guardia Civil en Ceuta, por su demostración significativa de espíritu y sentido del deber, coordinación y entereza, que resume su actuación en los hechos acontecidos durante el pasado mes de abril en el que un teniente y agente de la Guardia Civil, D. Isaac Sepúlveda y D. Iván Béjar, se arrojaron al mar arriesgando su vida, en un rescate impresionante en una mañana de temporal, para salvar la vida de una mujer atrapada entre un fuerte oleaje, después de naufragarla balsa que ocupaba con otros siete subsaharianos. Por el reconocimiento de estos hechos y de la labor encomiable por los servicios prestados por esta Compañía, se le propone también como Escudo de Oro de la Ciudad.**

Por todo ello, se propone al Ilustre Pleno de la Asamblea se acuerde:

Primero.- La Concesión del Escudo de Oro de la Ciudad, por los méritos alegados a:

- Don Pedro Jorge Ballesteros García.
- Don Antonio José Ruiz Moya.
- Don César Brandon Ndjocu.
- Compañía Rural de la Guardia Civil de Ceuta.

Segundo.- La imposición de esta Condecoración, se realizará por el Presidente en un acto solemne al que se dotará de un contenido acorde a su relevancia.”

Consta dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Relaciones Institucionales de 13 de agosto de 2018.

Seguidamente, el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

1º.- Conceder el Escudo de Oro de la Ciudad, por los méritos alegados a:

- Don Pedro Jorge Ballesteros García.
- Don Antonio José Ruiz Moya.
- Don César Brandon Ndjocu.
- Compañía Rural de la Guardia Civil de Ceuta.

2º.- La imposición de esta Condecoración, se realizará por el Presidente en un acto solemne al que se dotará de un contenido acorde a su relevancia.

B.2.- Propuesta de D. Juan Jesús Vivas Lara, Presidente de la Ciudad de Ceuta, relativa a concesión de la Medalla de Plata de la Ciudad a la Junta de Ceuta de la Asociación Española contra el Cáncer (A.E.C.C.).

Conocida la siguiente propuesta:

“El Reglamento de Distinciones Honoríficas actualmente vigente, aprobado por acuerdo de la Asamblea de 22 de enero de 2007, publicado en el BOCCE Extraordinario nº 2, de 1 de febrero de 2007, y demás modificaciones posteriores establece en su Capítulo I “De los Honores de la Ciudad de Ceuta”, artículo 2º, lo siguiente: “las distinciones honoríficas que son de carácter oficial podrá conferir la Ciudad de Ceuta, para agradecer y dar público reconocimiento por acciones o servicios extraordinarios serán los siguientes, en su apartado d) Medalla de la Ciudad, en las categorías de Oro, Plata y Bronce...”.

En el artículo 8º determina que la Medalla de la Ciudad se podrá conceder a las personas físicas o jurídicas, así como a instituciones, corporaciones que se hayan distinguido por el cumplimiento de sus fines y ellos redunden en beneficio señalado para la Ciudad.

Constan Informes del Jefe de Protocolo de la Ciudad y de la Técnico de la Administración General donde se recoge el Procedimiento a seguir para la concesión de la mencionada Distinción Honorífica.

El organismo al que se propone distinguir es a:

- *La Junta de Ceuta de la Asociación Española contra el Cáncer. Es una entidad sin ánimo de lucro que cuenta con extraordinarios profesionales voluntarios especializados, implicados, trabajando con integridad, dedicación y buscando la profesionalización de sus servicios. Se esfuerzan cada día por mejorar la capacidad de respuesta y necesidades de sus usuarios.*

Con unos valores presentes en todas las actividades y proyectos que inician y desarrollan en nuestra Ciudad. Con comprometida firmeza para el apoyo y el servicio al paciente y sus familiares, educando en la prevención e impulsando a la investigación contra esta terrible enfermedad, constituyendo un gran equipo humano con un único fin y unos mismos objetivos, respetando la diversidad y promoviendo la participación de todos los ceutíes en la lucha contra el cáncer a través de jornadas, actividades, campañas informativas o cuestaciones, tratando de cambiar así la percepción que todavía se tiene del Cáncer como una enfermedad básicamente mortal.

Trabajando unidos para educar en salud, apoyar y acompañar a las personas enfermas y sus familias y financiar proyectos de investigación que permitirán un mejor diagnóstico y tratamiento del cáncer.

Por todo ello se propone al Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder la Medalla de la Ciudad, en su categoría de Plata, a la Junta de Ceuta de la Asociación Española contra el Cáncer.

Segundo.- La imposición de la Medalla se realizará en un acto público al que se le dará la máxima solemnidad”.

El Ilustre Pleno de la Asamblea, por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:

Primero.- Conceder la Medalla de la Ciudad, en su categoría de Plata, a la Junta de Ceuta de la Asociación Española contra el Cáncer.

Segundo.- La imposición de la Medalla se realizará en un acto público al que se le dará la máxima solemnidad.

B.3.- Propuesta de D. Juan Jesús Vivas Lara, Presidente de la Ciudad de Ceuta, relativa a concesión de la Medalla de Plata de la Ciudad, a título póstumo, a D.ª Manuela Gómez Gómez.

La propuesta es del siguiente tenor:

“El Reglamento de Distinciones Honoríficas actualmente vigente, aprobado por Acuerdo de la Asamblea de 22 de enero de 2007, publicado en el BOCCE Extraordinario Nº 2, de 1 de febrero de 2007, y demás modificaciones posteriores establece en su Capítulo 1 “De los Honores de la Ciudad de Ceuta”, artículo 2º, lo siguiente “las distinciones honoríficas que son de carácter oficial podrá conferir la Ciudad de Ceuta, para agradecer y dar público reconocimiento por acciones o servicios extraordinarios serán los siguientes, en su apartado d) Medalla de la Ciudad, en la categoría de Oro, Plata y Bronce...”

En el artículo 8º determina que la Medalla de la Ciudad se podrá conceder a las personas físicas o jurídicas, así como a instituciones, corporaciones que se hayan distinguido por el cumplimiento de sus fines y ellos redunden en beneficio señalado para la Ciudad.

Constan Informes del Jefe de Protocolo de la Ciudad y de la Técnico de Administración General donde se recoge el Procedimiento a seguir para la concesión de la mencionada Distinción Honorífica.

La persona a la que se propone distinguir:

“Dª Manuela Gómez Gómez, nacida en la Ciudad de Melilla el 12 de agosto de 1959, tras cursar sus estudios de medicina se colegia en Ceuta en el año 1993. Su actividad profesional comienza como Especialista en Medicina de Familia y Comunitaria, trabajando posteriormente como médica de emergencias en el servicio 061. En este aspecto destacar que fue pionera en la formación dirigida a otras categorías profesionales dentro de este Servicio.

En ámbito colegial, fue vocal de médicos postgraduados y/o en formación desde 1995 a 2003. Vicesecretaría de 2003 a 2011. Durante todos estos años se encargó también de la formación de estos compañeros. Fue elegida Presidenta del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Ceuta, siendo la primera mujer que lo ostentó. Ocupó el cargo hasta su fallecimiento el 28 de octubre de 2014.

Entre las distinciones recibidas destacan el premio María de Eza y el premio Maite Alascio. Además, el Colegio de Médicos de Ceuta ha instaurado recientemente un premio que lleva su nombre, con el que se distinguirá la mejor presentación de un caso clínico por parte de los médicos residentes de la Ciudad, fomentando siempre la formación e investigación.

Por todo ello se propone al Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Conceder la Medalla de la Ciudad, en su categoría de Plata, a título póstumo a D.^a Manuela Gómez Gómez.

Segundo.- la imposición de la Medalla se realizará en un acto público al que se le dará la máxima solemnidad.”

Entrados en votación, el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

Primero.- Conceder la Medalla de la Ciudad, en su categoría de Plata, a título póstumo a D.^a Manuela Gómez Gómez.

Segundo.- La imposición de la Medalla se realizará en un acto público al que se le dará la máxima solemnidad.

B.4.- Propuesta de D. Juan Jesús Vivas Lara, Presidente de la Ciudad de Ceuta, relativa a concesión de la Medalla de Plata de la Ciudad, a título póstumo, a D.^a Soraya Mohamed Chaib.

Conocida la siguiente propuesta:

“El Reglamento de Distinciones Honoríficas actualmente vigente, aprobado por acuerdo de la Asamblea de 22 de enero de 2007, publicado en el BOCCE Extraordinario nº 2, de 1 de febrero de 2007, y demás modificaciones posteriores establece en su Capítulo I “De los Honores de la Ciudad de Ceuta”, artículo 2º, lo siguiente: “las distinciones honoríficas que son de carácter oficial podrá conferir la Ciudad de Ceuta, para agradecer y dar público reconocimiento por acciones o servicios extraordinarios serán los siguientes, en su apartado d) Medalla de la Ciudad, en las categorías de Oro, Plata y Bronce...”.

En el artículo 8º determina que la Medalla de la Ciudad se podrá conceder a las personas físicas o jurídicas, así como a instituciones, corporaciones que se hayan distinguido por el cumplimiento de sus fines y ellos redunden en beneficio señalado para la Ciudad.

Constan Informes del Jefe de Protocolo de la Ciudad y de la Técnico de la Administración General donde se recoge el Procedimiento a seguir para la concesión de la mencionada Distinción Honorífica.

La persona a la que se propone distinguir:

- *D.^a Soraya Mohamed Chaib. Nacida en la barriada San José de la Ciudad Autónoma de Ceuta, cursó sus estudios de primaria en el Colegio Público Español “Azorín” en Alcazarquivir (Marruecos), Ciudad donde transcurre parte de su infancia.*

En 1972 se traslada junto a su familia a la Ciudad de Tetuán, donde cursa el bachiller en el Colegio de la Orden Franciscana María Milagrosa, y el COU en el Instituto Nuestra Señora del Pilar de Tetuán.

Posteriormente realiza sus estudios de Medicina y Cirugía en la facultad de Medicina de la Universidad de Granada. En 1986 comienza su formación como residente en la especialidad de Ginecología y Obstetricia en el Hospital Virgen de las Nieves de la misma Ciudad, donde su capacidad de trabajo y sacrificio aún es recordada.

En 1990 empieza su labor como especialista en el Hospital Civil de Alcazarquivir (Marruecos), durante un periodo de dos años, luchando por los menos favorecidos, dándoles mejoras técnicas de nuestra Medicina a cambio de sonrisas y agradecimientos.

En 1993 es contratada como Facultativo Especialista en el Área del Servicio de Ginecología y Obstetricia del Hospital Insalud de Ceuta, introduciendo un vendaval de igualdad y cariño en todo el centro, siendo imborrable su recuerdo para compañeros y pacientes.

Durante los años de formación y desarrollo profesional realiza multitud de cursos como docente y docente, formando parte de innumerables reuniones, congresos y symposiums sobre el cáncer oncológico y de mama.

Madre de dos hijos, uno de ellos nació con el Síndrome de Down, luchadora incansable para sacarlo adelante, concienciando a sus familiares y amigos en su labor, apoyando de manera decidida a la Asociación Síndrome de Down de Ceuta.

Nunca perdió contacto con su Ciudad natal, pasaba las vacaciones con su familia, con sus abuelos en su barrio de Hadú.

Desde la infancia destacó en el entorno familiar y fuera de él por su carácter extrovertido, alegre, divertido, emprendedor y perseverante, una mujer implicada con la Sociedad, ya sea por motivos profesionales o de forma altruista, implicada con los problemas que surgen muy en particular en las Ciudades donde vivió. Sensibilizada con la igualdad de género, con la libertad, con la solidaridad, en definitiva, con aquellos valores que compartimos y defendemos.

Por todo ello se propone al Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder la Medalla de la Ciudad, en su categoría de Plata, a título póstumo, a D.^a Soraya Mohamed Chaib.

Segundo.- La imposición de la Medalla se realizará en un acto público al que se le dará la máxima solemnidad."

El Ilustre Pleno de la Asamblea por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:

Primero.- Conceder la Medalla de la Ciudad, en su categoría de Plata, a título póstumo, a D.^a Soraya Mohamed Chaib.

Segundo.- La imposición de la Medalla se realizará en un acto público al que se le dará la máxima solemnidad.

B.5.- Propuesta de D. Juan Jesús Vivas Lara, Presidente de la Ciudad de Ceuta, relativa a concesión de la Medalla de Plata de la Ciudad a D. José Luis Gómez Barceló.

Conocida la siguiente propuesta:

“El Reglamento de Distinciones Honoríficas actualmente vigente, aprobado por acuerdo de la Asamblea de 22 de enero de 2007, publicado en el BOCCE Extraordinario nº 2, de 1 de febrero de 2007, y demás modificaciones posteriores establece en su Capítulo I “De los Honores de la Ciudad de Ceuta”, artículo 2º, lo siguiente: “las distinciones honoríficas que son de carácter oficial podrá conferir la Ciudad de Ceuta, para agradecer y dar público reconocimiento por acciones o servicios extraordinarios serán los siguientes, en su apartado d) Medalla de la Ciudad, en las categorías de Oro, Plata y Bronce...”.

En el artículo 8º determina que la Medalla de la Ciudad se podrá conceder a las personas físicas o jurídicas, así como a instituciones, corporaciones que se hayan distinguido por el cumplimiento de sus fines y ellos redunden en beneficio señalado para la Ciudad.

Constan Informes del Jefe de Protocolo de la Ciudad y de la Técnico de la Administración General donde se recoge el Procedimiento a seguir para la concesión de la mencionada Distinción Honorífica.

La persona a la que se propone distinguir:

- *D. José Luis Gómez Barceló, nacido en la Ciudad de Tetuán (Marruecos), el 22 de junio de 1964.*

Cursó sus estudios de Bachiller y COU en el Instituto Abyla de Ceuta.

En cuanto al desarrollo de sus méritos profesionales, comenzó muy pronto, desarrollando desde los 18 años una labor admirable. Se le nombra ayudante de archivo del Archivo Municipal de Ceuta, en régimen de contratación laboral, pasando posteriormente a funcionario interino entre los años 1987 al 1993. Alcanzando la plaza en propiedad este último año, ocupando el mismo destino hasta el año 2007, fecha en la que mediante concurso-oposición obtiene plaza de encargado del Archivo General de Ceuta.

Como complemento a su labor profesional es Archivero Diocesano, nombrado en el año 2005 por Decreto del Vicario General de la Diócesis. Fue Director del equipo redactor del inventario de bienes de la iglesia para el Convenio entre Iglesia Católica y el Estado Español, a través de la Comisión Mixta Obispado de Ceuta-Ciudad Autónoma de Ceuta, en las anualidades 2003 y 2004.

En el año 2005 es nombrado Cronista Oficial de la Ciudad.

Pertenece a varias instituciones académicas como son:

Miembro numerario del Instituto de Estudios Ceutíes desde 1989.

Académico correspondiente de la Real Academia de la Historia desde 1999 y Académico numerario de la Academia Andaluza de la Historia desde 2013.

Desde el 2004 forma parte de la Real Academia de Bellas Artse de San Telmo (Málaga) y de la Academia Matritense de Heráldica y Genealogía.

También colabora y es miembro de la Asociación de Estudios Melillenses, desde el 2006 y del Instituto de Estudios del Campo de Gibraltar desde el 2008.

Como continuación destacar su participación en otras entidades y organismos como puede ser la Asociación Española de Amigos de los Castillos. Miembro numerario de la Real Asociación de Cronistas de España. Patrono y Secretario de la Fundación Arzobispo Peteiro de Tánger. Delegado en Ceuta de la Asociación de escritores y artistas españoles o Secretario de la Comisión de Patrimonio Diocesano desde 2010.

El Sr. Gómez Barceló a lo largo de su carrera ha escrito, publicado y comentado más de 120 obras y realizado más de 2.000 artículos, siendo nuestra Ciudad el objeto principal en la mayoría de ellas. Una vasta obra que ha convertido al Cronista de la Ciudad en una referencia inexcusable. Es un ceutí de extraordinaria categoría, un autodidacta con mayúsculas, lo que le ha obligado a leer mucho, a escribir mucho y a escuchar y conversar con muchos ciudadanos.

José Luis Gómez Barceló, es uno de los más destacados nombres en el estudio y conocimiento de la Historia Ceutí. Por todo ello, se propone al Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder la Medalla de la Ciudad, en su categoría de Plata, a D. José Luis Gómez Barceló.

Segundo.- La imposición de la Medalla se realizará en un acto público al que se le dará la máxima solemnidad.”

El Ilustre Pleno de la Asamblea por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:

Primero.- Conceder la Medalla de la Ciudad, en su categoría de Plata, a D. José Luis Gómez Barceló.

Segundo.- La imposición de la Medalla se realizará en un acto público al que se le dará la máxima solemnidad.

B.6.- Propuesta de D. Juan Jesús Vivas Lara, Presidente la Ciudad de Ceuta, relativa a concesión de la Medalla de Plata de la Ciudad a D. Pedro Serrán Pagán.

Conocida propuesta del siguiente tenor:

“El Reglamento de Distinciones Honoríficas actualmente vigente, aprobado por acuerdo de la Asamblea de 22 de enero de 2007, publicado en el BOCCE Extraordinario nº 2, de 1 de febrero de 2007, y demás modificaciones posteriores establece en su Capítulo I “De los Honores de la Ciudad de Ceuta”, artículo 2º, lo siguiente: “las distinciones honoríficas que son de carácter oficial podrá conferir la Ciudad de Ceuta, para agradecer y dar público reconocimiento por acciones o servicios extraordinarios serán los siguientes, en su apartado d) Medalla de la Ciudad, en las categorías de Oro, Plata y Bronce...”.

En el artículo 8º determina que la Medalla de la Ciudad se podrá conceder a las personas físicas o jurídicas, así como a instituciones, corporaciones que se hayan distinguido por el cumplimiento de sus fines y ellos redunden en beneficio señalado para la Ciudad.

Constan Informes del Jefe de Protocolo de la Ciudad y de la Técnico de la Administración General donde se recoge el Procedimiento a seguir para la concesión de la mencionada Distinción Honorífica.

La persona a la que se propone distinguir:

- *D. Pedro Serrán Pagán, nacido en Ceuta en el año 1944, en el seno de una familia dedicada al comercio, el matrimonio Serrán Pagán regentaba un negocio de almacén de coloniales sito en el Mercado Central.*

En 1954 inicia sus estudios en la escuela pericial de comercio, obteniendo el Título de Perito Mercantil en 1960. En 1958 debido a una crisis financiera generalizada se cierra el negocio familiar y el Sr. Serrán Pagán, junto a alguno de sus hermanos comienzan a trabajar para ayudar a su familia. Lo hace como representante de comercio, vendiendo en tiendas de comestibles y bares de nuestra Ciudad.

En la década de los 60, con la apertura de las importaciones amplía su campo de negocios participando en otros sectores, bebidas construcción, juguetería, bazar, consiguiendo marcas internacionales exclusivas.

En la década de los 70, crea la mercantil Italcar iniciando su actividad como concesionario de automóviles, marcas como Lancia, Autobianchi, Fiat y en último lugar Nissan son importadas por esta empresa. Destacando en este sector por ser el primer importador de automóviles japoneses de España.

En 1978, tras la aprobación de la Ley del Juego, abre al público la primera sala de bingo en el Hotel la Muralla, posteriormente compra las salas Caracas, Hispania y África. Manteniendo los puestos de trabajo, garantizando su continuidad, convirtiéndolas en negocios productivos y solventes.

En la década de los 80 sigue creciendo y diversificando su actividad, en el sector de la ferretería, menaje del hogar con la mercantil Difesa, junto a la familia Antón Ponce, con

almacenes en zona portuaria, Polígono del Tarajal y tiendas en el centro de la Ciudad. Al final de esta década participó en la urbanización de la nueva Gran Vía, construyendo el edificio Gran Vía nº 5 y trabajos de escalinata, acerados y columnas anexos.

En los 90, junto a Jacobo Benasayag interviene de una manera decidida para que el proyectista César Manrique venga de Lanzarote a Ceuta, y se involucre en el proyecto del Parque del Mediterráneo, incluyendo la construcción del Casino de Ceuta, siendo el Sr. Serrán Pagán el primer titular de la licencia de actividad.

A finales de 1990 participa en el desarrollo del Polígono del Tarajal, invirtiendo en varias naves y ampliado su negocio de ferretería con vistas al comercio transfronterizo.

En 1992, de mutuo acuerdo con su hermano Cristóbal separa los negocios y crea el Grupo Peserpa, que aglutina todas las empresas mencionadas anteriormente llegando a nuestros días como unos de los grupos empresariales más importantes de la Ciudad.

En 2010, a través de la empresa Eroski, abre en la Ciudad tres supermercados, sitios en Calle Real, Polígono Virgen de África y Polígono del Tarajal. Igualmente consigue la exclusiva de la multinacional de apuestas deportivas Bwin, abriendo diversos puntos de venta.

D. Pedro Serrán Pagán ha sido desde sus comienzos un emprendedor incansable. Actualmente, a sus 73 años, sigue al frente de sus negocios, junto a sus hijos y equipo de confianza, lo cual garantiza el futuro del Grupo Peserpa. Ha participado en el desarrollo del tejido empresarial de nuestra Ciudad, interviniendo en proyectos, creando empresas y puestos de trabajo. Se ha caracterizado por su sencillez y humildad, contribuyendo en multitud de actos benéficos y obras sociales, siempre desde el silencio y el anonimato.

Por todo ello, se propone al Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder la Medalla de la Ciudad, en su categoría de Plata, a D. Pedro Serrán Pagán.

Segundo.- La imposición de la Medalla se realizará en un acto público al que se le dará la máxima solemnidad."

El Ilustre Pleno de la Asamblea por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:

Primero.- Conceder la Medalla de la Ciudad, en su categoría de Plata, a D. Pedro Serrán Pagán.

Segundo.- La imposición de la Medalla se realizará en un acto público al que se le dará la máxima solemnidad.

Finalizado el asunto se incorpora a la sesión el Sr. Mohamed Mohamed.

B.7.- Propuesta de D.^a Adela M.^a Nieto Sánchez, Consejera de Sanidad, Servicios Sociales, Menores e Igualdad, relativa a aprobación de la delegación de gestión de competencias del IMSERSO en la Ciudad Autónoma de Ceuta para los trámites de gestión específicos de ayuda a domicilio básica y teleasistencia domiciliaria.

La propuesta es del siguiente tenor:

“Con la fecha 14 de marzo de 2013, se mantuvo una reunión entre la Secretaria General del IMSERSO y la Ciudad Autónoma de Ceuta, relativa a la posibilidad de ver la viabilidad de sustitución del Convenio de Colaboración entre las mencionadas entidades. Se trató la posibilidad de que el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) delegara la gestión de sus competencias y otros trámites de gestión específicos de la ayuda a domicilio básica y teleasistencia domiciliaria.

Con fecha 11 de octubre de 2013, se publicó en BOE nº 244, la Resolución de 2 de octubre de 2013, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por el que se delegaba la competencia sobre la gestión de la ayuda a domicilio básica y teleasistencia domiciliaria básica a la Ciudad de Ceuta, con la previa aceptación de la delegación por acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, de fecha 30 de septiembre de 2013.

La citada delegación de competencias corresponde a la voluntad conjunta del IMSERSO y de la Ciudad de Ceuta de instrumentar a través de una ventanilla única, gestionada por la Ciudad, todos los trámites que la ciudadanía deba realizar en materia de servicios sociales cuya competencia sea de titularidad de alguna de las dos administraciones. Como consecuencia de todo lo manifestado, el IMSERSO y el Ayuntamiento de Ceuta determinaron una colaboración de cinco años.

Encontrándose cerca el final del plazo de vigencia de la delegación, se ha remitido por la Secretaria de IMSERSO, para su estudio, un borrador de la resolución para la referida delegación de competencias, al que acompaña las circulares que regularían la gestión y los correspondientes anexos. Tras posteriores modificaciones con las consideraciones y alegaciones pertinentes para su corrección y mejora, se procede al trámite de aceptación, de la Resolución del IMSERSO para la delegación de competencias sobre la gestión de la Ayuda a Domicilio básica y teleasistencia domiciliaria, sus circulares y anexos.

Es por ello, por lo que al Ilustre Pleno de la Asamblea se eleva la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar delegación de competencias que realiza el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), sobre la gestión de la Ayuda a Domicilio básica y teleasistencia domiciliaria.

2º.- Aprobar el contenido de la Resolución del IMSERSO para dicha delegación, sus circulares y anexos, conforme a los textos que se adjuntan.”

Durante el debate de la propuesta se ausenta de la sesión la Sra. Miaja Chipirraz.

Sometido el asunto a votación, da el siguiente resultado:

Votos a favor: diecisiete (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Deu del Olmo, Carreira Ruiz, Guerrero Gallego, Ramos Oliva, Hachuel Abecasis, Abdeslam Al-Lal, Nieto Sánchez, García León, Salcedo López, Ávila Rivera, Albiñana Morán y Mohamed Dos Santos. **PSOE:** Sra. Daoud Abdelkader y Sres. Mas Vallejo y Hernández Peinado. **C's:** Sr. Varga Pecharromán).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: siete (**Caballas:** Sres. Mohamed Alí y Aróstegui Ruiz y Sra. Mohamed Achiban. **MDyC:** Sras. Hamed Hossain y Mohamed Mohamed y Sr. Mohamed Mohamed. Sra. Miaja Chipirraz, ausente).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

1º.- Aprobar la delegación de competencias que realiza el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), sobre la gestión de la Ayuda a Domicilio básica y teleasistencia domiciliaria.

2º.- Aprobar el contenido de la Resolución del IMSERSO para dicha delegación, sus circulares y anexos, conforme a los textos que, diligenciados por mí, la Secretaria General del Pleno de la Asamblea, figuran en el expediente.

C) PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

C.1.- Propuesta de D.ª Fatima Hamed Hossain, portavoz del Grupo Movimiento por la Dignidad y la Ciudadanía de Ceuta, relativa a instar a la Delegación del Gobierno a habilitar de nuevo el carril adyacente para facilitar el tránsito de los transeúntes que crucen andando la frontera del Tarajal.

La propuesta es del siguiente tenor:

“Las largas colas en la frontera que llevamos padeciendo en estos últimos años, hacen que muchos transeúntes de la Unión Europea opten por cruzar el paso fronterizo andando. Al llegar al carril de pasajeros de la frontera del Tarajal, los transeúntes, que en muchas ocasiones van acompañados con menores en carritos de bebé, personas mayores, etc., tienen que hacer cola con transeúntes que portan mercancía suponiendo un alto riesgo para la integridad física de los mismos.

Hasta hace unos años, se encontraba habilitado en la frontera de pasajeros del Tarajal un carril adyacente de uso exclusivo para pasajeros con mercancía lo cual facilitaba el paso tanto para los transeúntes que portaban mercancía, así como para los transeúntes que cruzaban la frontera sin portar mercancía.

Es por ello que, SOLICITAMOS al Pleno de la Asamblea, instar a la Delegación del Gobierno a habilitar de nuevo el carril adyacente para facilitar el tránsito de los transeúntes que crucen andando la frontera del Tarajal.”

Se ausentan la Sra. Daoud Abdelkader y el Sr. Mohamed Mohamed.

Entrados en votación, ésta arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: diecinueve (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Deu del Olmo, Carreira Ruiz, Guerrero Gallego, Ramos Oliva, Hachuel Abecasis, Abdeselam Al-Lal, Nieto Sánchez, García León, Salcedo López, Ávila Rivera, Albiñana Morán y Mohamed Dos Santos. **Caballas:** Sres. Mohamed Alí, Aróstegui Ruiz, Haidor Ahmed. **MDyC:** Sras. Hamed Hossain y Mohamed Mohamed. **C's:** Sr. Varga Pecharromán).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: cuatro (**PSOE:** Sres. Mas Vallejo y Hernández Peinado. Sra. Daoud Abdelkader y Sr. Mohamed Mohamed, ausentes).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Instar a la Delegación del Gobierno a habilitar de nuevo el carril adyacente para facilitar el tránsito de los transeúntes que crucen andando la frontera del Tarajal.

C.2.- Propuesta de D. Javier Varga Pecharromán, portavoz del Grupo Político Ciudadanos-C's, relativa a habilitar alguna zona de baño en la que se permita la presencia de bañistas acompañados de animales de compañía. (Art. 50.c. Acuerdos Junta de Portavoces y Mesa Rectora de 21-02-18).

La propuesta es del siguiente tenor:

“Quienes en nuestra ciudad poseen animales domésticos, especialmente perros, gustan de disponer de una zona de baño a la que puedan acudir en los meses de calor junto a sus mascotas.

Durante varios años se ha permitido, en época estival, la presencia de animales de compañía en la llamada playa del Chiclón, próxima a la barriada de San Amaro.

Sin embargo, el pasado año, la Consejería de Medio Ambiente extendió la prohibición general aplicada a playas y retiró el cartel que anunciaba el acceso de animales a este lugar. Ceuta se quedaba sin una sola zona de baño a la que se pudiera acudir con perros y otras mascotas.

Las razones que se alegaron fueron motivos de salubridad y seguridad.

Usuario del Chiclón se habían quejado, al parecer, de que algunos propietarios de perros no recogían los excrementos que los animales dejaban en la arena o que tenían sueltos o sin bozal perros de razas determinadas que tenían la obligación contraria.

Contabilizando únicamente los animales inscritos en el Sistema de Identificación Animal de Ceuta (SIACE), una de cada dos familias en Ceuta disfruta por lo menos de una mascota en casa y, si nos referimos únicamente a perros, una de cada tres familias.

La población de mascotas en nuestra ciudad es, pues, muy importante y esta circunstancia debe obligar a la Administración a atender la demanda de los ciudadanos que piden habilitar alguna zona de la costa para los animales de compañía.

Fuera de Ceuta los casos en los que se ha hecho son numerosísimos. Sólo en el sur de España encontramos abiertas en 2048: 7 playas de Málaga, 1 en Almería, 1 en Motril y 1 en Huelva. En el caso de Marbella, el Ayuntamiento ha equipado dos playas caninas con duchas y fuentes para los propios animales.

La medida es posible y compatible con el cumplimiento de la normativa de higiene, salubridad y seguridad. El comportamiento que los dueños de perros tienen la obligación de seguir en una playa no es muy diferente al que se exige en el resto de la ciudad. Por otra parte, la Administración debe proporcionar unas instalaciones adecuadas, un mantenimiento y una vigilancia acorde.

Los animales nunca son el problema ni son ellos los responsables de su comportamiento.

A la vista de los argumentos expuestos, proponemos al Pleno de la Asamblea la adopción del siguiente acuerdo:

Instar al Gobierno de la Ciudad a que habilite alguna cala o zona de baño de modo que se permita la presencia de bañistas acompañados de animales de compañía.”

Entrados en votación, el Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Habilitar alguna cala o zona de baño de modo que se permita la presencia de bañistas acompañados de animales de compañía.

C.3.- Propuesta de D. Manuel Hernández Peinado, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a iniciar los trámites administrativos para la redacción y aprobación de un Reglamento del Contenido, Organización y Funcionamiento de Libro-Registro de Solares y Edificios a rehabilitar.

La propuesta es del siguiente tenor:

“Exposición de motivos:

El artículo 47 de la Constitución Española ordena a los poderes públicos promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes para hacer efectivo el derecho de los españoles a una vivienda digna y adecuada, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación.

Para la consecución de estos objetivos se considera necesario fomentar la utilización de aquellos mecanismos jurídicos cuya función consiste en garantizar el cumplimiento de los deberes urbanísticos de edificación y conservación que pesan sobre el propietario, no sólo con la finalidad de cortar de raíz fenómenos especulativos, sino para conseguir la

revitalización de zonas urbanas que presenten algún síntoma de degradación, preservar la imagen de la ciudad y garantizar condiciones adecuadas de salubridad y ornato público.

Uno de los instrumentos urbanísticos tradicionalmente más relevantes para el fomento de la edificación ha sido el Registro Municipal de Solares, al cual hace ya referencia la Ley de Solares de 15 de mayo de 1945, y que siguen recogiendo las posteriores leyes de urbanismo. Así, la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, se refiere básicamente al Registro de Solares en los artículos 142 al 151, regulando el deber de edificar los solares; equiparando a estos efectos las construcciones paralizadas, ruinosas, derruidas e inadecuadas; estableciendo la venta forzosa de los incluidos en el Registro; posibilitando que cualquier persona pudiera adquirirlos solicitando del Ayuntamiento la expropiación; sacando el inmueble a subasta transcurridos dos años desde su inclusión en el Registro con la necesidad de acompañar una valoración, etc.

El Grupo Parlamentario Socialista entiende que es necesario contar con un soporte físico o material, un Registro de inmuebles y solares, en el que se recojan los inmuebles en situación de abandono e insalubres que perjudican gravemente las condiciones de vida de los vecinos colindantes en particular y de la ciudadanía en general, además de reseñar sus circunstancias relevantes, al objeto de permitir su pública consulta por los ciudadanos la expedición de certificados con base en dicho soporte documental.

Entendemos también necesario ofrecer a todo aquel que esté interesado, un instrumento de consulta que permita conocer, de la forma más completa posible y con el mayor rigor y celeridad, cuáles son los solares y edificios que, por estas incluidos en el Registro Municipal, se encuentren en situación de edificación, rehabilitación o intervención forzosa.

Por ello, este Grupo Parlamentario Socialista estima y de ahí la presente propuesta que se debe elaborar un borrador de Reglamento que recoja las condiciones y dé cobertura legal al mencionado Registro de inmuebles y solares en el que se recojan todas las mociones y aportaciones que se considerasen necesarias por parte de los grupos políticos que formamos el arco parlamentario de la Asamblea y con posterioridad proceder a su aprobación por el Pleno.

El objetivo de este reglamento, sería la regulación del contenido, organización y funcionamiento del Libro-Registro Municipal de Solares y Edificios a Rehabilitar, teniendo siempre presente su carácter público y, en consecuencia, el derecho de consulta que asiste a los ciudadanos, así como su derecho a obtener certificación de su contenido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 70.3 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 207 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En cuanto al contenido y normas a tener en cuenta para la realización del Reglamento, la legislación estatal vigente es el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, que establece con carácter básico el deber de los propietarios de edificar los solares en plazo, tanto en suelo urbano (consolidado y no consolidado) como en suelo urbanizable sectorizado y

transformado, mientras que su artículo 15 obliga a los propietarios de todo tipo de terrenos y construcciones a mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato.

Desde el grupo Socialista consideramos que nuestra Ciudad necesita del Libro-Registro como un instrumento jurídico que debería contemplar en su estructura, al menos, los siguientes aspectos:

- En relación con la organización del Libro-Registro, la estructura del mismo, su división en libros y tomos, composición a través de hojas móviles, la existencia de índice, especificación del soporte material y demás cuestiones al respecto.*
 - Detalles del contenido de cada uno de los asientos integrantes del libro, especificando todos los datos de que constarán los mismos, con la finalidad de que quede identificado claramente el inmueble y sus circunstancias urbanísticas.*
 - En cuanto al funcionamiento, la forma de practicar los asientos, modificaciones, consultas, publicidad, certificaciones, comunicaciones al Registro de la Propiedad, etc.*
- Medidas a tomar por la Ciudad Autónoma en cuanto a los solares de titularidad pública, para mantenerlos también en el debido estado de conservación y ornato.*

Hemos expuesto los aspectos más relevantes de este Reglamento Regulador del Contenido, Organización y Funcionamiento del Libro-Registro de Solares y Edificios a Rehabilitar, cuya finalidad última es dar publicidad a los inmuebles incluidos en el mismo, permitiendo que los posibles interesados en consultarlo tengan acceso a los datos inscritos, promoviendo de esta forma la concurrencia en la presentación de alternativas técnicas de programas de edificación o rehabilitación con el objetivo último de fomentar este tipo de actuaciones, la rehabilitación de zonas degradadas de la ciudad y en definitiva, la mejora en la calidad de vida de los ciudadanos.

Con esta propuesta que el Grupo Parlamentario Socialista trae al Pleno de la Asamblea para su aprobación una posible solución al abandono que sufren determinadas zonas de la Ciudad que se ven degradadas por el estado ruinoso de sus inmuebles o solares. Entendemos que el interés general, la mejora en las condiciones de salubridad y la seguridad, deben primar sobre el interés particular de especuladores que perjudican a la totalidad de la sociedad.

No estamos en contra de la propiedad privada ni de su gestión por parte de los titulares de las mismas, pero no se puede consentir el abandono de las mismas manteniéndolas en condiciones lamentables que perjudican a los vecinos de las zonas donde se encuentran.

A día de hoy el Gobierno del señor Vivas no ha emprendido acción alguna para evitar situaciones calamitosas vinculadas con esta problemática y es el momento de articular los medios legales necesarios al servicio de la Administración, para poner fin a estas prácticas abusivas por parte de determinados propietarios.

Por todo ello y a la vista de los argumentos expuestos, proponemos al Pleno de la Asamblea que se adopte el siguiente acuerdo:

- Que la Ciudad Autónoma de Ceuta inicie los trámites administrativos oportunos para la redacción y aprobación de un Reglamento Regulador del Contenido, Organización y*

Funcionamiento del Libro-Registro de Solares y Edificios a Rehabilitar, que se encuentren en situación de abandono.

- *Actuaciones de mejora y adopción de medidas que obliguen a los titulares de solares abandonados a mantenerlos en condiciones óptimas de seguridad, limpieza y salubridad y, en caso contrario, adoptar las medidas coercitivas necesarias para que así lo haga, pudiendo la Ciudad intervenir en ellas sin perjuicio de repercutir los gastos sobre el propietario.”*

Durante las intervenciones se ausentan de la sesión la Sra. Mohamed Mohamed y los Sres. Ramos Oliva, Jacob Abecasis, Abdeselam Al-Lal y Varga Pecharromán.

Asimismo, se incorporan a la misma el Sr. Mohamed Mohamed y las Sras. Daoud Abdelkader y Miaja Chipirraz.

Finalizado el turno de intervenciones se procede a la votación, cuyo resultado es el siguiente:

Votos a favor: diecinueve (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Deu del Olmo, Carreira Ruiz, Guerrero Gallego, Nieto Sánchez, García León, Salcedo López, Ávila Rivera, Albiñana Morán y Mohamed Dos Santos. **PSOE:** Sras/es. Miaja Chipirraz, Mas Vallejo, Daoud Abdelkader y Hernández Peinado. **MDyC:** Sra. Hamed Hossain y Sr. Mohamed Mohamed. **Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Aróstegui Ruiz, Mohamed Achiban).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: cinco (Sra. Mohamed Mohamed y los Sres. Ramos Oliva, Jacob Abecasis, Abdeselam Al-Lal y Varga Pecharromán, ausentes).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- **Iniciar los trámites administrativos oportunos para la redacción y aprobación de un Reglamento Regulator del Contenido, Organización y Funcionamiento del Libro-Registro de Solares y Edificios a Rehabilitar, que se encuentren en situación de abandono.**
- **Realizar actuaciones de mejora y adoptar medidas que obliguen a los titulares de solares abandonados a mantenerlos en condiciones óptimas de seguridad, limpieza y salubridad y, en caso contrario, adoptar las medidas coercitivas necesarias para que así lo haga, pudiendo la Ciudad intervenir en ellas sin perjuicio de repercutir los gastos sobre el propietario.**

C.4.- Propuesta de D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz del Grupo Político Caballas, relativa a incluir en el Estatuto de los Trabajadores la obligatoriedad de pagar a los trabajadores por cuenta ajena de Ceuta y Melilla, un plus de residencia de, al menos, un 25 %.

La propuesta es la siguiente:

“Exposición de motivos.

Caballas viene mostrando su preocupación por el progresivo deterioro que viene sufriendo el denominado “Plus de Residencia” aplicable a los trabajadores del sector privado, como consecuencia de su débil anclaje jurídico. Así lo ponen de manifiesto las centrales sindicales que constaban en su gestión diaria cómo aumenta de manera imparable el número de trabajadores y trabajadoras que se ven privados de este concepto retributivo.

Con este motivo, en octubre del año 2015, Caballas presentó al Pleno de la Asamblea una propuesta con la intención de afianzar legalmente el Plus de Residencia y garantizar su aplicación con carácter general y obligatorio a todos los trabajadores y trabajadoras contratados por cuenta ajena en Ceuta (y Melilla). Aquel intento, amparado en el artículo 26 de nuestro Estatuto, no prosperó.

Los argumentos expresados en el cuerpo de aquella propuesta no sólo no se mantienen vigentes, sino que con el paso del tiempo, y como era fácilmente previsible, el proceso de desmantelamiento de este elemento esencial de nuestro Régimen Económico y Fiscal Especial, (que afecta precisamente al segmento económicamente más vulnerable de la población ocupada) no ha hecho más que agudizarse. La reforma laboral, modificando el orden de prevalencia de los Convenios Colectivos, ha contribuido poderosamente a este desaguisado. Cada vez son más las empresas que se zafan de compensar a sus trabajadores y trabajadoras por los efectos de la insularidad (aunque sí se aprovechan de las ventajas fiscales).

Caballas considera que la Asamblea no puede permanecer impasible ante este fenómeno. Tenemos la obligación de defender nuestro Régimen Económico y Fiscal Especial, de combatir la flagrante injusticia que se está cometiendo con miles de trabajadores y de proteger a las empresas locales que sí aplican este concepto y se ven sometidas a una intolerable situación de competencia desleal.

El anuncio del Presidente del Gobierno de la Nación de modificar el Estatuto de los Trabajadores, abre una nueva oportunidad para solucionar este problema. La inclusión del Plus de Residencia en el Estatuto de los Trabajadores, despejaría de manera definitiva cualquier duda sobre su aplicación, garantizando su aplicación obligatoria y universal.

Es por ello que proponemos al Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente

ACUERDO

Instar al Gobierno de la Nación y a los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales, a incluir en el Estatuto de los Trabajadores la obligatoriedad pagar a los trabajadores por cuenta ajena de Ceuta y Melilla, en concepto de indemnización por residencia, un Plus de, al menos, el 25 % del Salario Base.”

Se incorporan a la sesión los Sres. Abdeselam Al-Lal, Hachuel Abecasis y Ramos Oliva.

Se ausenta de la misma el Sr. Mas Vallejo.

Durante las intervenciones, el **Sr. Hernández Peinado** presenta una propuesta transaccional, en el sentido del *“compromiso de todos los grupos políticos que tenemos representación en el Parlamento y, por supuesto, aquellos que no lo tienen, si hay algún caso, que se una también a esta iniciativa, llegar a un consenso y entendimiento, para buscar alguna fórmula para que se pueda incluir este plus de residencia, que no cobran actualmente miles de trabajadores y trabajadoras en nuestra Ciudad.”*

Aceptada la misma por el Sr. Aróstegui Ruiz, se procede a la votación de la propuesta, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: diecinueve (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Deu del Olmo, Carreira Ruiz, Guerrero Gallego, Ramos Oliva, Hachuel Abecasis, Abdeslam Al-Lal, Nieto Sánchez, García León, Salcedo López, Ávila Rivera, Albiñana Morán y Mohamed Dos Santos. **PSOE:** Sras. Miaja Chipirraz y Daoud Abdelkader y Sr. Hernández Peinado. **Caballas:** Sres. Mohamed Alí, Aróstegui Ruiz y Sra. Mohamed Achiban).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: tres (**MDyC:** Sra. Hamed Hossain y Sr. Mohamed Mohamed. Sr. Mas, ausente).

- Instar al Gobierno de la Nación, a todos los Grupos Políticos, con y sin representación parlamentaria, centrales sindicales y organizaciones empresariales, a incluir en el Estatuto de los Trabajadores la obligatoriedad de pagar a los trabajadores y trabajadoras por cuenta ajena de Ceuta y Melilla, en concepto de indemnización por residencia, un Plus de, al menos, el 25 % del Salario Base.

C.5.- Propuesta de D.ª Fatima Hamed Hossain, portavoz del Grupo Movimiento por la Dignidad y la Ciudadanía de Ceuta, relativa a implantar bonificación a los autónomos y pequeñas empresas que realicen actividades manufactureras. (Art. 50.2.c. Acuerdos Junta de Portavoces y Mesa Rectora de 21-02-18).

Se tiene conocimiento de la siguiente propuesta:

“Desde nuestra formación consideramos que el progreso NO es incompatible con la existencia de barrios solidarios, comunicativos, concienciados con la escasez de los recursos naturales y por tanto, comprometidos con la importancia de hacer un consumo responsable y sostenible.

Consideramos que, por diferentes motivos, las personas autónomas y pequeñas empresas manufactureras que elaboran sus productos con las manos o con ayuda de máquinas, a partir de una materia prima como pueden ser carpinteros, personas dedicadas al corte y confección o a la repostería, entre otros, conforman ese conjunto de comercios que dan valor a nuestros barrios, y que han ido perdiendo presencia en nuestras barriadas y, por tanto, es necesario cuidarlas y recuperarlas.

Asimismo, la reparación de productos que se convierten en residuos contaminantes (móviles, ordenadores y electrodomésticos, entre otros) es una manera sostenible de alargar su vida útil de manera económica. Lo mismo ocurre con la restauración de muebles u otro tipo

de enseres o artículos como por ejemplo zapatos, recupera su valor y evita desechar el producto como residuo sin necesidad (Restauradores y reparadores).

Estos autónomos y pequeñas empresas emplean, quizás sin saberlo, criterios de sostenibilidad en su gestión diaria y promueven la responsabilidad social y medioambiental con su simple existencia. Las principales contribuciones serían: minimizar la producción de residuos y estimular el consumo responsable.

Estas dos características se enmarcan en los Objetivos Sostenibles 12 (Producción y consumo responsable): “Para lograr crecimiento económico y desarrollo sostenible, es urgente reducir la huella ecológica mediante un cambio en los métodos de producción y consumo de bienes y recursos. La gestión eficiente de los recursos naturales compartidos y la forma en que se eliminan los desechos tóxicos y los contaminantes son vitales para lograr este objetivo”.

La propuesta que formulamos se encontraría dentro del marco de medidas ecosociales que se deben tomar acorde al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), tan necesarias en la situación que atraviesa la ciudad de Ceuta.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) se pusieron en marcha en enero de 2016 y nos invitan a la adopción de medidas para poner fin a la pobreza y proteger el medioambiente.

Los ODS son unos objetivos que orientan las políticas y la financiación para alcanzar su consecución y esta meta requiere la colaboración de los gobiernos, el sector privado, la sociedad civil y la ciudadanía por igual para asegurar que dejaremos un mejor planeta a las generaciones futuras.

Por todo lo expuesto, desde MDyC proponemos:

Estudiar la manera de fomentar actividades manufactureras, así como la posible implantación de una bonificación en las figuras impositivas que procedan a los autónomos y pequeñas empresas que realicen cualquiera de las actividades anteriormente señaladas.”

Se ausentan de la sesión la Sra. Deu del Olmo y el Sr. Haidor Ahmed.

Se incorpora a la misma el Sr. Mas Vallejo.

Tras las intervenciones se procede a la votación de la propuesta, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: veinte (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Carreira Ruiz, Guerrero Gallego, Ramos Oliva, Hachuel Abecasis, Abdeslam Al-Lal, Nieto Sánchez, García León, Salcedo López, Ávila Rivera, Albiñana Morán y Mohamed Dos Santos. **PSOE:** Sras/es. Miaja Chipirraz, Mas Vallejo, Daoud Abdelkader y Hernández Peinado. **Caballas:** Sres. Mohamed Alí y Aróstegui Ruiz. **MDyC:** Sra. Hamed Hossain y Sr. Mohamed Mohamed).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: dos (Sra. Deu del Olmo y Sr. Haidor Ahmed, ausentes).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Estudiar la manera de fomentar actividades manufactureras, así como la posible implantación de una bonificación en las figuras impositivas que procedan a los autónomos y pequeñas empresas que realicen cualquiera de las actividades señaladas en la propuesta.

C.6.- Propuesta de D. Manuel Hernández Peinado, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a diferentes extremos sobre el Portal de Transparencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

La propuesta es del siguiente tenor:

“Exposición de motivos:

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno tiene un largo recorrido en la normativa española y sin embargo, la Ciudad Autónoma de Ceuta sigue sin aplicar su articulado a la totalidad de los organismos que de ella dependen.

El Gobierno del Partido Popular infringe a la legislación existente en materia de transparencia, al no facilitar la totalidad de la información recogida en la Ley, como susceptible de ser consultada por entidades públicas y por los particulares y esto no solo ocurre en la Administración de la Ciudad Autónoma propiamente dicha, sino que se extiende a las Sociedades Municipales, en las que el portal de transparencia es inexistente.

A mayor abundamiento, nos encontramos con Sociedades Municipales que incluso carecen de página web, como es el caso de OBIMACE. Resulta complicado de creer y de explicar que en pleno siglo XXI, en la era de las tecnologías puedan existir organismos públicos que carezcan de una página web. Este despropósito solo se puede entender desde la desidia, la ineptitud y la falta de interés del Gobierno del señor Vivas, que oculta la información relevante a la ciudadanía y solo la hace partícipe de la propaganda que le interesa a través de campañas millonarias que en nada benefician a los ceutíes.

No deja de ser cierto, que la Ciudad Autónoma cuenta con un portal de transparencia, pero resulta a todas luces insuficiente, debería contener información que no recoge, además de ir actualizándose de forma periódica con los datos más recientes de la actividad institucional, como puedan ser, la concesión de subvenciones y las condiciones de las mismas o el gasto público en viajes de carácter institucional, ya sea por miembros del Consejo de Gobierno, por personal administrativo o por los integrantes de las sociedades municipales.

Los ceutíes tenemos que ser partícipes y conocedores de la actividad de nuestros dirigentes, no podemos conformarnos con una foto en los medios de comunicación locales que en la mayoría de las ocasiones supone más que una información de la institución, una propaganda pagada con dinero de los ceutíes.

Los cargos públicos le deben explicaciones a los ciudadanos que han de conocer todas las actividades de sus representantes especialmente si para ello se emplea dinero público.

Deben ser públicos los gastos protocolarios, dietas y gastos de viaje del señor Presidente, consejeros, diputados, titulares de los órganos directivos y máximos responsables de las sociedades mercantiles, fundaciones y consorcios dependientes de la Ciudad Autónoma, así como, del personal eventual de libre designación que prestan servicios en las distintas Consejerías, con indicación del motivo, identificación y cargo de quien efectúa el gasto.

La misma problemática se presenta en lo que al parque móvil municipal se refiere, no tenemos conocimiento de los vehículos que son propiedad municipal con indicación de los gastos que generan. Desconocemos el número de coches a disposición de la Ciudad y de las sociedades municipales, quienes los utilizan y el uso que se hace de los mismos. Creemos que se hace necesario contar con estos datos para evitar un uso particular inadecuado de los mismos, que vehículos de sociedades municipales que deben estar a disposición de los trabajadores, aparezcan como si de un transporte escolar se tratara, recogiendo a un alumno de las inmediaciones de un instituto de la Ciudad no puede ser consentido por este Gobierno al menos que sea partícipe de ello.

Igual ocurre con los teléfonos corporativos, la posesión y su uso, debe ser publicado en el portal de transparencia, ya que, todo dinero de los contribuyentes debe ser público y debidamente justificado.

Con el Gobierno del señor Vivas, Sociedades Municipales y transparencia son términos contradictorios. La opacidad preside la gestión de estos organismos a los que se les inyecta dinero público y no está en consonancia con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El Grupo Parlamentario Socialista siempre se ha mostrado partidario de realizar una buena gestión de los recursos públicos y no podemos consentir la falta de transparencia que existe en las distintas sociedades, así como, en la propia Ciudad Autónoma.

La Ciudad Autónoma, así como todos los Organismos dependientes de ella, debe publicar, como mínimo, además de lo reseñado anteriormente, la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria, como es el caso de la documentación enumerada a continuación:

- 1. Todos los contratos, incluidos los privados, durante un periodo de hasta 5 años después de la ejecución.*
- 2. Las actas de las mesas de contratación con la identificación de sus miembros.*
- 3. Las modificaciones del contrato, las prórrogas y cesiones de contratos, los pagos derivados del contrato y penalidades impuestas.*
- 4. Las resoluciones de contratos con indicación de la causa que les haya motivado.*

5. *Se dará publicidad a la identidad de los subcontratistas, el importe de cada subcontratación y el porcentaje en volumen de cada contrato que ha sido subcontratado.*
6. *La publicación de la información relativa a los contratos menores se realizará mensualmente, con expresión del objeto, importe, órgano contratante, sujetos a quienes se haya invitado a presentar oferta y contratista seleccionado.*
7. *Asimismo, se publicarán datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público y la memoria anual del Registro de Contratos.*
8. *La relación de los servicios públicos municipales gestionados en régimen de concesión administrativa o encomienda de gestión, con mención del objeto, identificación del concesionario, plazo de la concesión, régimen de financiación y condiciones generales de la prestación del servicio.*
9. *La relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas. Igualmente, se publicarán las encomiendas de gestión que se firmen, con indicación de su objeto presupuestario, duración, obligaciones económicas y las subcontrataciones que se realicen con mención de los adjudicatarios, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma.*
10. *Las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de los datos que aparecen mencionados en el artículo 8.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.*
11. *El coste presupuestario y ejecutado, bruto y neto, destinado al diseño y difusión de publicidad y comunicación institucional, con indicación del objetivo, área de gobierno, sociedad mercantil, consorcio o fundación responsable, medio y soporte, adjudicatario o proveedor y periodo de ejecución.*

No estaríamos ante un “numerus clausus”, sino ante una muestra de información que debe ser objeto de publicación.

Por todo ello y a la vista de los argumentos expuestos proponemos al Pleno de la Asamblea que se adopte el siguiente ACUERDO:

- *Que la Ciudad Autónoma de Ceuta, así como todos los organismos dependientes de ella, Sociedades Municipales, Fundaciones, Patronatos e Institutos en cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, pongan a disposición de todos los ciudadanos y ciudadanas de la información referida a la actividad pública a través del portal de transparencia con el que todos los entes públicos dependientes de la Ciudad Autónoma deben contar.*

- *Que todas las sociedades municipales cuenten con una página web en la que se incluya el portal de transparencia.”*

Durante las intervenciones se incorporan a la sala el Sr. Varga Pecharromán y la Sra. Mohamed Mohamed.

Asimismo, se ausentan de la sesión los Sres. Vivas Lara y Hachuel Abecasis.

Pasados a la votación, ésta da el siguiente resultado:

Votos a favor: veinte (**PP:** Sres/as. Carreira Ruiz, Guerrero Gallego, Ramos Oliva, Abdeselam Al-Lal, Nieto Sánchez, García León, Salcedo López, Ávila Rivera, Albiñana Morán y Mohamed Dos Santos. **PSOE:** Sras/es. Miaja Chipirraz, Mas Vallejo, Daoud Abdelkader y Hernández Peinado. **Caballas:** Sres. Mohamed Alí y Aróstegui Ruiz. **MDyC:** Sras. Hamed Hossain y Mohamed Mohamed y Sr. Mohamed Mohamed. **C’s:** Sr. Varga Pecharromán).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: dos (Sres. Vivas Lara y Hachuel Abecasis, ausentes).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- **Que la Ciudad Autónoma de Ceuta, así como todos los organismos dependientes de ella, Sociedades Municipales, Fundaciones, Patronatos e Institutos en cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, pongan a disposición de todos los ciudadanos y ciudadanas de la información referida a la actividad pública a través del portal de transparencia con el que todos los entes públicos dependientes de la Ciudad Autónoma deben contar.**
- **Que todas las sociedades municipales cuenten con una página web en la que se incluya el portal de transparencia.**

C.7.- Propuesta de D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz del Grupo Político Caballas, relativa a incluir una serie de cláusulas en los Convenios suscritos por la Ciudad con entidades y asociaciones.

La propuesta es del siguiente tenor:

“Exposición de motivos.

La prestación de los servicios de asesoramiento y atención directa a colectivos vulnerables que presentan algún tipo de discapacidad recae en nuestra Ciudad sobre un conjunto de entidades y asociaciones privadas sin ánimo de lucro, que conciertan sus actividades con el Gobierno de la Ciudad, mediante la firma de los correspondientes Convenios anuales.

Este modelo supone, en la práctica, que estos servicios son financiados, en un porcentaje muy elevado con fondos públicos, pero que son administrados por entidades privadas siguiendo sus propios criterios. Este hecho puede provocar algunas disfunciones.

Caballas considera que la aplicación de fondos públicos obliga, siempre y en toda circunstancia, a garantizar los principios de igualdad y solidaridad.

Es por ello que proponemos al Pleno de la Asamblea la adopción del siguiente acuerdo:

Incluir en los Convenios suscritos por la Ciudad con entidades y asociaciones que prestan sus servicios a colectivos vulnerables las siguientes cláusulas:

- *Los criterios objetivos para la admisión de usuarios.*
- *Un régimen de ayudas o exenciones que garantice las prestaciones a familias sin recursos, en los casos en que algunas de ellas fueran sufragadas total o parcialmente por los usuarios.”*

Durante el tratamiento de la propuesta se incorpora a la sesión el Sr. Hachuel Abecasis.

Finalizado el turno de intervenciones se procede a la votación de la propuesta,

Votos a favor: diecisiete (**PP:** Sres/as. Carreira Ruiz, Guerrero Gallego, Ramos Oliva, Hachuel Abecasis, Abdeslam Al-Lal, Nieto Sánchez, García León, Salcedo López, Ávila Rivera, Albiñana Morán y Mohamed Dos Santos. **PSOE:** Sras/es. Miaja Chipirraz, Mas Vallejo, Daoud Abdelkader y Hernández Peinado. **Caballas:** Sres. Mohamed Alí y Aróstegui Ruiz).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: cuatro (**MDyC:** Sras. Hamed Hossain y Mohamed Mohamed y Sr. Mohamed Mohamed. **C’s:** Sr. Varga Pecharromán).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- **Incluir en los Convenios suscritos por la Ciudad con entidades y asociaciones que prestan sus servicios a colectivos vulnerables las siguientes cláusulas:**
 - **Los criterios objetivos para la admisión de usuarios.**
 - **Un régimen de ayudas o exenciones que garantice las prestaciones a familias sin recursos, en los casos en que algunas de ellas fueran sufragadas total o parcialmente por los usuarios.**

C.8.- Propuesta de D. Manuel Hernández Peinado, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a incluir cláusulas sociales a la hora de realizar cualquier contratación de un servicio público.

Conocida la siguiente propuesta:

“Exposición de motivos:

La Administración, para hacer frente a sus obligaciones, recurre de forma habitual a la contratación con empresas, a la aportación de subvenciones o el establecimiento de convenios con entidades que realizarán actividades dirigidas a dar respuestas a las necesidades de la sociedad. Desde este punto de vista, esta situación se convierte en clave para impulsar una corresponsabilidad y un papel más decisivo e influyente, desde la propia Administración, hacia un tipo de política más igualitaria y social.

El Gobierno de la Nación en Consejo de Ministros del pasado 3 de agosto del año en curso, anunció que en las contrataciones que lleve a cabo, entre las que se encuentra la limpieza de edificios, locales y dependencias estatales, de acuerdo a las cláusulas del pliego de condiciones, tendrán más posibilidades de ganar el concurso las empresas comprometidas con establecer contratos de trabajo indefinidos para el personal que ejecutará el contrato.

Además, se valorará la puesta en marcha de medidas de flexibilización, adaptación de servicios y de horarios que faciliten la atención de menores o personas dependientes.

También, tendrán más opciones aquellas compañías que respeten determinados aspectos medioambientales a la hora de proporcionar servicios al Estado.

Estas medidas impulsadas desde el Gobierno de la Nación, deben mejorar lo previsto en el convenio colectivo sectorial.

Y es en esta línea donde consideramos que se debe trabajar desde todas las instituciones, incluido el Ejecutivo de la Ciudad de Ceuta, con el fin de mejorar las condiciones de vida de los ceutíes.

Desde el Grupo Parlamentario Socialista creemos que el dinero público debe servir para contratar a aquellas empresas que además de ofrecer un buen o un buen servicio a un precio razonable, lo hagan contribuyendo en mayor medida a la cohesión social, la igualdad o a la sostenibilidad medioambiental. Las empresas y entidades que contaminen, que incumplan normas relativas a la seguridad y salud en el trabajo, que no respeten los derechos laborales o que no cumplan con los objetivos de integración e igualdad de nuestro marco normativo no deberían ser premiadas.

En la actualidad existe un amplio conjunto de normas de ámbito europeo, estatal y autonómico que establecen un mandato normativo y programático de diverso grado de obligación para la integración de cláusulas sociales a las que se les añade el compromiso del Gobierno nacional.

Además, las desigualdades existentes entre los hombres y las mujeres, hacen que sea necesario ejecutar propuestas atrevidas, responsables y coherentes a los tiempos actuales. Lo mismo ocurre con las personas en riesgo de exclusión o las que tienen más dificultad de encontrar algún puesto de trabajo.

Las y los socialistas estamos convencidos de que Ceuta tiene entre sus prioridades el deber de combatir la discriminación de género y la justicia social y, por tanto, la necesidad de reestructurar ese compromiso en hechos concretos y directos desde sus competencias de acción.

Es indudable que si en los pliegos de contratación, en las órdenes de subvenciones y en los convenios se incorporasen de una forma sistemática obligaciones que eviten discriminaciones y promuevan la igualdad tanto en las entidades como en las proposiciones, el efecto en los avances de la igualdad sería notable y contribuiría lógicamente al desarrollo de la política de igualdad de trato de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Por otro lado, la Administración debe de favorecer, mediante asesoramiento y la creación de una guía, a que las empresas puedan crear sus propios planes de igualdad.

A la vista de los argumentos expuestos, proponemos al Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente ACUERDO:

Instar a la Ciudad a que se incluyan cláusulas sociales a la hora de realizar cualquier contratación de un servicio público, así como la valoración den positivo de aquellas empresas que cumplan con una serie de criterios sociales tales como:

- *La existencia de planes de igualdad en las empresas.*
- *Existencia en la plantilla de personas con discapacidad o en situación de exclusión social.*
- *Celebración de contratos de trabajo indefinidos para el personal que ejecutará el servicio.*
- *Establecimiento de medidas de flexibilización, adaptación de servicios y de horarios que faciliten la atención de menores o personas dependientes.*

Igualmente, instar a la Ciudad a la elaboración de una Guía para que las empresas puedan adaptarse a las nuevas condiciones.”

Se incorporan a la sesión la Sra. Deu del Olmo y el Sr. Haidor Ahmed.

El Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Incluir cláusulas sociales a la hora de realizar cualquier contratación de un servicio público, así como la valoración en positivo de aquellas empresas que cumplan con una serie de criterios sociales tales como:

- **La existencia de planes de igualdad en las empresas.**
- **Existencia en la plantilla de personas con discapacidad o en situación de exclusión social.**

- **Celebración de contratos de trabajo indefinidos para el personal que ejecutará el servicio.**
- **Establecimiento de medidas de flexibilización, adaptación de servicios y de horarios que faciliten la atención de menores o personas dependientes.**

- Elaborar una Guía para que las empresas puedan adaptarse a las nuevas condiciones.

C.9.- Propuesta de D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz del Grupo Político Caballas, relativa a reconocer públicamente la labor que desarrolla con los inmigrantes al Arzobispo de Tánger, Santiago Agrelo.

La propuesta es del siguiente tenor:

“Exposición de motivos.

El fenómeno de la inmigración ha adquirido recientemente un indiscutible protagonismo en la agenda política europea y española. La falta de consenso sobre una política europea común; y el fuerte repunte de las tendencias al cierre hermético, intransigente y excluyente en grado sumo de las fronteras, auspiciado y espoleado por los partidarios de la derecha más reaccionaria, están convulsionando ala opinión, escorándola hacia posiciones cada vez más retrógradas.

Ceuta no es una excepción, sino que, más bien al contrario, por su situación geográfica se ha convertido en foco de polémica y atención permanente de propios y extraños. Los masivos asaltos a la valla, producidos en julio y agosto, así como el modo de gestionarlos han sido objeto de análisis y valoración, no sólo en España sino en todos los países europeos.

Tenemos que decir con tristeza, no exenta de dolor, que por momentos da la impresión de que el discurso anti-inmigración, que antepone la mal llamada eficacia en la “protección de las fronteras” al respeto a los derechos humanos; deshumanizando la política y pulverizando el principio de solidaridad, se está convirtiendo en hegemónico.

Caballas considera que, en este asfixiante contexto, es preciso poner en valor y destacar aquellos discursos y acciones ejemplares, que abogan por no abandonar nunca bajo ningún concepto la defensa de la dignidad de los seres humanos como principio inmutable.

En este sentido, es encomiable y digna de reconocimiento la labor que está llevando a cabo desde su diócesis el Arzobispo de Tánger, Don Santiago Agrelo.

Es por ello que proponemos al Pleno de la Asamblea la adopción del siguiente

ACUERDO

Reconocer públicamente la labor que desarrolla con los inmigrantes el Arzobispo de Tánger, Santiago Agrelo, como claro exponente de la defensa de la dignidad de los seres humanos y de la solidaridad sin exclusiones, como principios rectores de la convivencia.”

Pasados a la votación, ésta arroja el siguiente cómputo:

Votos a favor: tres (**Caballas:** Sres. Mohamed Alí, Aróstegui Ruiz y Haidor Ahmed).
Votos en contra: trece (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Deu del Olmo, Carreira Ruiz, Guerrero Gallego, Ramos Oliva, Hachuel Abecasis, Abdeselam Al-Lal, Nieto Sánchez, García León, Salcedo López, Ávila Rivera, Albiñana Morán y Mohamed Dos Santos).
Abstenciones: ocho (**PSOE:** Sras/es. Miaja Chipirraz, Mas Vallejo, Daoud Abdelkader y Hernández Peinado. **MDyC:** Sras. Hamed Hossain y Mohamed Mohamed y Sr. Mohamed Mohamed. **C's:** Sr. Varga Pecharromán).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea **por mayoría absoluta ACUERDA:**

- Desestimar la propuesta presentada por el portavoz del Grupo Político Caballas.

C.10.- Propuesta de D.^a Fatima Hamed Hossain, portavoz del Grupo Movimiento por la Dignidad y la Ciudadanía de Ceuta, relativa a proceder al estudio y posterior adecentamiento de la barriada de “El Morro”.

Se tiene conocimiento de la siguiente propuesta:

“En la actualidad, la barriada de El Morro tiene numerosos desperfectos y carencias pese a que los vecinos y vecinas de la barriada llevan tiempo denunciando los problemas que sufren, desde el alumbrado público, la limpieza, la falta de mobiliario urbano o la escasez de contenedores para la recogida selectiva de los residuos.

Es por ello que, SOLICITAMOS al Pleno de la Asamblea que proceda al estudio y posterior adecentamiento de la barriada.”

Se ausentan de la sala las Sras. Deu del Olmo y Miaja Chipirraz.

Entrados en votación, ésta arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: veintidós (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Carreira Ruiz, Guerrero Gallego, Ramos Oliva, Hachuel Abecasis, Abdeselam Al-Lal, Nieto Sánchez, García León, Salcedo López, Ávila Rivera, Albiñana Morán y Mohamed Dos Santos. **PSOE:** Sra/es. Mas Vallejo, Daoud Abdelkader y Hernández Peinado. **Caballas:** Sres. Mohamed Alí, Aróstegui Ruiz y Haidor Ahmed. **MDyC:** Sras. Hamed Hossain y Mohamed Mohamed y Sr. Mohamed Mohamed. **C's:** Sr. Varga Pecharromán).
Votos en contra: ninguno.
Abstenciones: dos (Sras. Deu del Olmo y Miaja Chipirraz, ausentes).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Proceder al estudio y posterior adecentamiento de la barriada El Morro.

C.11.- Propuesta de D. Javier Varga Pecharromán, portavoz del Grupo Político Ciudadanos-C's, relativa a dotar de equipo básico de salvamento marítimo al Cuerpo de Policía Local para que sea incorporado a todos los vehículos patrulla. (Art. 50.c. Acuerdos Junta de Portavoces y Mesa Rectora de 21-02-18).

La propuesta es del siguiente tenor:

“El 27 de enero de 2012 tres agentes de la Policía Nacional perdieron la vida en la playa coruñesa de Orzán al intentar rescatar, sin éxito, a un joven estudiante eslovaco arrastrado accidentalmente por una ola.

En la misma playa, en junio de 2016, tres policías locales tuvieron que recibir tratamiento médico tras rescatar a un joven de 21 años que se metió a pesar de estar prohibido por el peligroso oleaje. Una cadena humana montada con personal de Protección Civil y Cruz Roja consiguió sacarlos a todos.

En julio de 2017 en la Cala de la Higuera, en Torrevieja, un Guardia Civil saltó al mar para ayudar a dos menores que se bañaban a pesar de una bandera roja y no podían llegar hasta la orilla por el fuerte oleaje. Los tres pudieron ponerse a salvo cuando la lancha del servicio marítimo, que se encontraba por la zona, les lanzó unos flotadores salvavidas.

El 12 de junio de 2018, en la playa de los Alemanes de Tarifa, dos guardias civiles se lanzaron desde la costa al mar en el transcurso del rescate de una patera con unas 30 personas, en su mayoría menores; uno para llegar a la embarcación a la deriva y acercarla a la de Salvamento Marítimo situada a una cierta distancia por el peligro de embarrancar; y otro para auxiliar en el agua a un inmigrante al que consiguió llegar a tierra con la ayuda de un compañero debido a que la resaca y el fuerte oleaje los estrellaban repetidamente contra las rocas.

A primeros de julio de este año, dos agentes de Policía Local de Cádiz rescataron en la playa de la Victoria a un hombre de 40 años, vecino de Sevilla, que tenía “serias dificultades para salir del mar”. Tras dar aviso tanto a los servicios de Salvamento como a los sanitarios, uno de los policías, equipado con material de salvamento, se aproximó a la víctima y “consiguió sacarlo ayudado por un tubo de rescate”.

El denominador común de todos estos casos es que miembros de los Cuerpos de Policía y Guardia Civil, ante una situación de peligro para terceros y sin tener en muchas ocasiones la obligación de actuar, terminan poniendo en riesgo su vida para salvar otras, en este caso en el mar.

En Ceuta contamos con una zona de costa muy amplia. Las situaciones de riesgo que aquí pueden producirse en el agua son muy elevadas y, a la vez, imprevisibles y variadas: naufragio, bañistas o buceadores, embarcaciones, inmigración, etc. No sería la primera vez que miembros de la Policía Local intervienen directa o indirectamente en rescates en el mar.

Ciudadanos ha solicitado en el Congreso que se doten a las unidades de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que prestan servicios en el litoral marítimo de un equipamiento básico de rescate en el mar. Nosotros también queremos que nuestros agentes

de policía local tengan disponible en sus unidades móviles el material básico de salvamento marítimo.

No estamos ampliando sus competencias ni obligándoles a actuar más allá de su deber, simplemente queremos que tengan disponible y a su alcance los medios que un momento dado pueden salvar su vida o la de otros. Dos chalecos salvavidas y algún elemento de flotación (boya de salvamento, tabla de rescate, latas o aros...) en el maletero del vehículo pueden ser determinantes en una situación crítica que se les presente.

A la vista de los argumentos expuestos, proponemos al Pleno de la Asamblea la adopción del siguiente acuerdo:

1. Instar al Gobierno de la Ciudad a que dote de equipo básico de salvamento marítimo al Cuerpo de la Policía Local para que sea incorporado a todos los vehículos patrulla."

Se incorpora a la sesión la Sra. Deu del Olmo.

El Sr. Hachuel Abecasis presenta la siguiente propuesta transaccional: *"Dotar de equipo básico de salvamento marítimo al Cuerpo de Policía Local, para que sea incorporado a todos los vehículos patrulla, previo estudio y correspondientes informes, por parte de los técnicos expertos, mandos de la Policía Local y la Prevención de Riesgos Laborales, a partir de estos informes se podrá tomar decisiones y que digan los expertos si es jurídicamente posible, y en el caso de que lo fuera que decidan ellos qué tipo de equipo sería el conveniente para ser usado por Policía Local".*

El Sr. Varga Pecharromán respondía del siguiente modo: *"No me voy a negar al estudio del inevitable aspecto técnico que tiene la propuesta, pero sí quedará bajo su responsabilidad la decisión que finalmente se tome".*

Seguidamente, el Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Solicitar a técnicos expertos, mandos de la Policía Local y Prevención de Riesgos Laborales informes para ver si la propuesta es jurídicamente viable y, en caso afirmativo, dotar al Cuerpo de Policía Local de equipo básico de salvamento marítimo para que sea incorporado a todos los vehículos patrulla.

C.12.- Propuesta de D. Manuel Hernández Peinado, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a solicitar informe económico y jurídico para estudiar la posibilidad de realizar una actuación integral en la barriada de "El Recinto".

Conocida propuesta del siguiente tenor:

"Exposición de motivos:

En nuestro seguimiento de la situación en que se encuentran las distintas barriadas de Ceuta, el Grupo Parlamentario Socialista ha visitado la barriada 'El Recinto' y como viene ocurriendo en otros barrios de la periferia, la nefasta gestión que está realizando el Gobierno

del Partido Popular en la totalidad del extrarradio. hace que nos volvamos a encontrar con un barrio sucio y abandonado.

Este Pleno de la Asamblea debe conocer el estado que se encuentra una de tantas barriadas de la periferia, como es el caso de "El Recinto" y plantear soluciones que mejoren la calidad de vida de sus vecinos.

Esta barriada no es una excepción, es una barriada en la que existe una falta de mantenimiento, de dotaciones y de actuaciones que faciliten la vida de los residentes en la zona, ello es claro y evidente, al igual que lo es la desidia del Gobierno del señor Vivas.

El Partido Socialista no puede entender que las barriadas se encuentren tan descuidadas. cuando en la mayoría de los casos para solucionar sus problemas, la inversión es mínima.

En esta barriada no se atiende a la numerosa población infantil que allí vive, no se le permite disfrutar de un parque infantil, viéndose obligados los niños a jugar en la carretera porque es muy numerosa la población infantil y no es suficiente el lugar que tienen habilitado para poder disfrutar.

Aunque pagan el impuesto de Circulación, el asfaltado es sólo un recuerdo del pasado, grava en lugar de alquitrán y un sinfín de baches es la realidad de este barrio abandonado.

Existe una escasez considerable de aparcamientos, aun cuando existen zonas en el barrio que con una infraestructura mínima podrían habilitarse para el estacionamiento de vehículos.

Otro de los problemas que se nos plantea, es el de la limpieza, especialmente en lo que a los excrementos de las mascotas se refiere, la falta de civismo de algunos vecinos, unido a la inaplicación de la ordenanza de limpieza nos conduce a calles llenas de suciedad.

El estado en que se encuentra el cableado y las luminarias de la barriada nos transportan a la más remota antigüedad, pues las iluminaciones de sus calles son del siglo pasado.

Nuevamente nos encontramos con la problemática de los solares abandonados, como es el caso del existente en el Pasaje Alhambra junto al local social de la Asociación de Vecinos.

Estamos ante un terreno lleno de basura, escombros, ratas, serpientes y todo tipo de insectos que dada la falta de limpieza del lugar han proliferado de forma exagerada. Existen plagas que pueden transmitir enfermedades a los vecinos que residen en la zona. Hay un problema de salubridad, las familias que allí residen se ven afectadas por la suciedad que allí se encuentran sin que nadie haga nada por solucionarlo.

Es una problemática denunciada por activa y por pasiva a la que el Gobierno del señor Vivas sigue haciendo oídos sordos.

El Grupo Parlamentario Socialista exige al Ejecutivo, una respuesta real y efectiva a los problemas en “El Recinto”.

Esta barriada es un ejemplo más de la “Ceuta olvidada”, producto de la enorme dejadez a la que el Gobierno de Juan Vivas somete a las barriadas periféricas de nuestra ciudad.

Por todo ello y a la vista de los argumentos expuestos proponemos al Pleno de la Asamblea que se adopte el siguiente ACUERDO:

- *Conforme al Artículo 50 del Reglamento de la Asamblea publicado con fecha de 13 de febrero del año en curso se solicite informe económico y jurídico para que el Gobierno de la Ciudad estudie la posibilidad de realizar una actuación integral en la Barriada de “El Recinto” que mejore las condiciones de habitabilidad, accesibilidad, seguridad, dotación y servicios, entre otras.”*

Se incorpora a la sesión la Sra. Miaja Barragán.

El Ilustre Pleno de la Asamblea, **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Estudiar la posibilidad de realizar una actuación integral en la Barriada de “El Recinto” que mejore las condiciones de habitabilidad, accesibilidad, seguridad, dotación y servicios, entre otras.

C.13.- Propuesta de D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz del Grupo Político Caballas, relativa a crear un Grupo de Trabajo para elaborar un Plan de Lucha de Ceuta contra la islamofobia.

La propuesta es la siguiente:

“Exposición de motivos.

El Consejo de Europa define islamofobia como “El temor o los prejuicios hacia el islam, los musulmanes y todo lo relacionado con ellos. Tome la forma de manifestaciones cotidianas de racismo y discriminación, u otras formas mas violentas, la islamofobia constituye una violación de derechos humanos y una amenaza para la cohesión social”.

Estos prejuicios hacia el islam y los musulmanes son una forma de violencia cultural que parte del hecho de considerar que “nosotros” somos superiores a “los otros”, en este caso los musulmanes, y que legitima formas de violencia directa y estructural.

La islamofobia es un fenómeno que hunde sus raíces en el pasado colonial europeo; pero que se ha hecho más visible en los países occidentales a partir de los atentados del 11-S, y especialmente evidente en el último lustro a partir de los atentados perpetrados en diversas ciudades europeas.

La islamofobia es un fenómeno creciente que tenemos que asumir como un problema de toda la sociedad, no solo de la población musulmana, ya que puede generar una fractura en nuestra comunidad al estigmatizar a una parte cada vez más importante de ella. Para atajarlo, consideramos que es fundamental trabajar a dos niveles. Por una parte, concienciando a aquellos sectores que influyen en la opinión pública. Y, por otro lado, creando conciencia en jóvenes en la edad de la adolescencia por tratarse de un periodo de la vida fundamental en el proceso de toma de conciencia de nuestra propia identidad o identidades. La tarea de educar a ese colectivo debe hacerse partiendo de cuatro bases que son el conocimiento, la empatía, el respeto y la convivencia. Cuando empezamos a conocer al otro, los miedos se disipan y comenzamos a desarrollar una empatía a partir de la cual surge el respeto de forma natural como base que hace posible la convivencia en el marco de un modelo intercultural.

Caballas considera que Ceuta debe sumarse con determinación y entusiasmo a la movilización social para erradicar la islamofobia de nuestra sociedad.

Es por ello que proponemos al Pleno de la Asamblea la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Crear un Grupo de Trabajo para elaborar un Plan de Lucha de Ceuta contra la islamofobia.

2º.- Confeccionar un Programa de Actividades para la conmemoración del “Día Internacional contra la islamofobia, que tendrá lugar el próximo 12 de diciembre.”

Finalizado el turno de intervenciones, se procede a la votación de la propuesta, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: siete (**PSOE:** Sras/es. Miaja Chipirraz, Mas Vallejo, Daoud Abdelkader y Hernández Peinado. **Caballas:** Sres. Mohamed Alí, Aróstegui Ruiz y Haidor Ahmed).

Votos en contra: trece (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Deu del Olmo, Carreira Ruiz, Guerrero Gallego, Ramos Oliva, Hachuel Abecasis, Abdeslam Al-Lal, Nieto Sánchez, García León, Salcedo López, Ávila Rivera, Albiñana Morán y Mohamed Dos Santos).

Abstenciones: cuatro (**MDyC:** Sras. Hamed Hossain y Mohamed Mohamed y Sr. Mohamed Mohamed. **C’s:** Sr. Varga Pecharromán).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Desestimar la propuesta presentada por el portavoz del Grupo Político Caballas.

C.14.- Propuesta de D.ª Fatima Hamed Hossain, portavoz del Grupo Movimiento por la Dignidad y la Ciudadanía de Ceuta, relativa a estudiar la implantación de un programa de subvenciones para sufragar los gastos para la puesta en marcha de proyectos empresariales de los y las jóvenes de nuestra Ciudad.

La propuesta es la siguiente:

“Nuestra economía necesita de nuevas actividades que busquen nichos de mercado que permitan la creación de valor y el desarrollo de un empleo digno y nuestros jóvenes formados tienen ideas que necesitan de un empuje desde las Administraciones que permitan acceder a esas oportunidades de negocio.

Por ello una de las prioridades de las administraciones públicas en estos tiempos debe ser la de buscar fórmulas que posibiliten que los proyectos ideados por nuestros y nuestras jóvenes universitarios o de formación profesional y en colaboración con sus centros educativos, tengan los cauces para ponerse en marcha.

Desde el Movimiento por la Dignidad y la Ciudadanía (MDyC) hemos venido presentando propuestas para fomentar el sector tecnológico en nuestra ciudad y, por ello, entendemos que, dado que se va a potenciar dicha actividad, esta institución debe ofrecer medidas para que los proyectos de nuestra juventud tengan la posibilidad de ponerse en marcha.

Es por ello que SOLICITAMOS al Pleno de la Asamblea que se proceda a estudiar la implantación de un programa de subvenciones para sufragar los gastos para la puesta en marcha de proyectos empresariales de los y las jóvenes de nuestra ciudad con formación académica universitaria o de ciclo formativo de grado medio o superior que presenten un proyecto avalado por un informe de viabilidad.”

Tras una serie de intervenciones, el Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Estudiar la implantación de un programa de subvenciones para sufragar los gastos para la puesta en marcha de proyectos empresariales de los y las jóvenes de nuestra ciudad con formación académica universitaria o de ciclo formativo de grado medio o superior que presenten un proyecto avalado por un informe de viabilidad.

De conformidad con el art. 43 del Reglamento de la Asamblea, la Presidencia levanta la sesión cuando son las catorce horas cincuenta y seis minutos, de todo lo cual como Secretaria General del Pleno de la Asamblea CERTIFICO:

Vº Bº
EL PRESIDENTE